

BOLETIN ECLESIASTICO

DE FILIPINAS

Bendecido por S.S. Pío XII

Organo Oficial
Interdiocesano,
mensual,
editado
por la Universidad
de Santo Tomás,
Manila,
Islas Filipinas.



"Entered
as Second Class Matter
in the Manila Post Office
on June 21, 1946".

Director:
R.P. F. ORTEGA, O.P.
Administrador:
R.P. A. GARCIA, O.P.

PARTE OFICIAL

Curia Romana

NUEVA DISPOSICIÓN DE LA SDA. CONGREGACIÓN DEL CONCILIO SOBRE EL AYUNO Y ABSTINENCIA EN FILIPINAS

NUNCIATURA APOSTOLICA
MANILA

N. 7259/52

6 de Nov. de 1952

Excelentísimo Señor:

La Sagrada Congregación del Concilio, después de un detenido examen sobre la oportunidad de hacer un nuevo arreglo a la disciplina concerniente a la obligación del ayuno y abstinencia que sea más conforme con su Decreto del 28 de Enero de 1949 y tenga en cuenta al mismo tiempo las circunstancias peculiares de Filipinas, ha dado las disposiciones siguientes:

1. Se observará *ayuno y abstinencia* el Miércoles de Ceniza y el Viernes Santo, así como en las Vigilias de la Asunción de la Virgen y de la Natividad del Señor (conforme al Decreto arriba mencionado).

2. La Sagrada Congregación concede *durante un quinquenio* la dispensa de la ley de abstinencia todos los Viernes del año, a excepción de los Viernes de las Cuatro Témporas y de los Viernes de Cuaresma. (El quinquenio comienza desde la fecha de la presente circular).

Teniendo en cuenta las dificultades que existen en Filipinas para observar el ayuno y abstinencia en la Vigilia de Navidad, la Sagrada Congregación aprueba que dicha obligación sea trasladada al Viernes precedente a la Vigilia de Navidad.

Vuestra Excelencia dará las disposiciones que crea más pertinentes para que estas regulaciones de la Sagrada Congregación lleguen a conocimiento de los fieles, exhortando a sus feligreses al exacto cumplimiento de las mismas.

De Vuestra Excelencia Reverendísima

Atto. s.s. en el Señor
(Firmado) ✠ E. VAGNOZZI
Arzobispo de Mira
Nuncio Apostólico

NUNCIATURA APOSTOLICA
MANILA

Nov. 6, 1952

No. 7259/52

YOUR EXCELLENCY:

The Sacred Congregation of the Council, after a thorough study on the advisability of introducing new modifications relating to the discipline of *fasting and abstinence*, in conformity with its Decree of January 28th, 1949, taking cognizance of the circumstances special to the Philippine Islands, has given the following regulations:

1. The law of *fasting and abstinence* will be observed on Ash Wednesday and Good Friday, as well as on the Eve of the Assumption of the Blessed Virgin, and on Eve of the Nativity of Our Lord (in conformity with the Decree mentioned above).

2. The Sacred Congregation grants dispensation of the *law of abstinence*, for a period of five years, on all Fridays throughout the year, except Fridays of the four ember Days and Fridays in Lent. (The period of five years begins on the date of this Circular).

3. Recognizing the circumstances existing in the Philippines, which make the observance of fasting and abstinence difficult on the Eve of the Nativity, the Sacred Congregation approves that aforesaid obligation be advanced to the *Friday* immediately preceding the Eve of the Nativity of Our Lord.

Your Excellency will please take the steps that You may deem convenient in order that these regulations of the Sacred Congregation may become known to all those concerned, and exhort the faithful to comply with them religiously.

Devotedly yours in Our Lord.

✠ EGIDIO VAGNOZZI
Archbishop of Mira
Apostolic Nuncio

OBSERVACIONES

1. La nueva disposición de la Sagrada Congregación del Concilio es un *nuevo arreglo a la disciplina concerniente a la obligación de ayuno y abstinencia* en Filipinas.

2. Como se ve por el texto se trata de una nueva regulación en cuanto a los días de ayuno y abstinencia y de sola abstinencia.

3. Por lo tanto las regulaciones sobre esta materia de la determinación de los días de ayuno y abstinencia y de sola abstinencia establecidas por el Rescripto Pontificio de 7 de Junio de 1932 (Boletín, año de 1932 pág. 578) han sido abrogadas por las nuevas regulaciones (can. 22) por ser éstas un nuevo arreglo de la disciplina anterior en Filipinas.

4. De aquí en adelante no se puede seguir el formulario de los días de ayuno y abstinencia, y de sola abstinencia que figura en el *Ordo* pág. VI, sino que se deberá seguir el nuevo formulario que figura en el documento oficial a que nos referimos.

En el número siguiente daremos una explicación más detallada.

FR. JUAN YLLA, O.P., D.U.I.

PARTE DOCTRINAL

Sección Dogmática

I.

LETTER FROM HOLY OFFICE TO ARCHBISHOP CUSHING*

The Supreme Sacred Congregation of the Holy Office

From the Headquarters of the Holy Office

August 8, 1949.

Protocol Number 122/49.

Your Excellency:

This supreme Sacred Congregation has followed very attentively the rise and the course of the grave controversy stirred up by certain associates of "St. Benedict Center" and "Boston College" in regard to the interpretation of that axiom: "Outside the Church there is no salvation."

After having examined all documents that are necessary or useful in this matter, among them information from your Chancery, as well as appeals and reports in which the associates of "St. Benedict Center" explain their opinions and complaints, and also many other documents pertinent to the controversy, officially collected, the same Sacred Congregation is convinced that the unfortunate controversy arose from the fact that the axiom: "outside the Church there is no salvation," was not correctly understood and weighed, and that the same controversy was rendered more bitter by serious disturbance of discipline arising from the fact that some of the associates of the institutions mentioned above refused reverence and obedience to legitimate authorities.

Accordingly, the Most Eminent and Most Reverend Cardinals of this Supreme Congregation, in a plenary session, held on Wednesday, July 27, 1949, decreed, and the August Pontiff in an audience on the following Thursday, July 28, 1949, deigned to give his approval, that the following explanations pertinent to the doctrine, and also that invitations and exhortations relevant to discipline be given:

* En la sección informativa del mes anterior dijimos que la Suprema Sagrada Congregación del Santo Oficio había condenado la doctrina defendida por algunos que pretendían que nadie podía salvarse, si no pertenecía *de hecho* a la Iglesia Católica. Prometíamos a nuestros lectores la publicación del texto íntegro de la condenación. Publicamos esta traducción inglesa, aprobada por la Santa Sede. Es una carta enviada por la Sda. Congregación del Sto. Oficio al Excmo. y Rvmo. Sr. Richard J. Cushing, D.D. Arzobispo de Boston el 8 de Agosto de 1949, pero que ha aparecido en el número de "PILOT", órgano oficial de la arquidiócesis de Boston correspondiente al 6 de Septiembre de 1952. Este mismo texto lo publicó el semanario católico "THE TABLET" de Brooklyn del 13 de Septiembre de 1952 de donde lo hemos tomado nosotros. (LA DIRECCIÓN)

Church's Authority Cited

We are bound by Divine and Catholic Faith to believe all those things which are contained in the Word of God, whether it be Scripture or Tradition, and are proposed by the Church to be believed as Divinely revealed, not only through solemn judgment but also through the ordinary and universal teaching office (Denziger, n. 1792).

Now, among those things which the Church has always preached and will never cease to preach is contained also that infallible statement by which we are taught that there is no salvation outside the Church.

However, this dogma must be understood in that sense in which the Church itself understands it. For, it was not to private judgments that Our Savior gave for explanation those things that are contained in the Deposit of Faith, but to the teaching authority of the Church.

Now, in the first place, the Church teaches that in this matter there is question of a most strict command of Jesus Christ. For He explicitly enjoined on His Apostles to teach all nations to observe all things whatsoever He Himself had commanded (Matt., 28; 19-20).

Now, among the commandments of Christ, that one holds not the least place, by which we are commanded to be incorporated by Baptism into the Mystical Body of Christ, which is the Church, and to remain united to Christ and to His Vicar, through whom He Himself in a visible manner governs the Church on earth.

Therefore, no one will be saved who, knowing the Church to have been Divinely established by Christ, nevertheless refuses to submit to the Church or withholds obedience from the Roman Pontiff, the Vicar of Christ on earth.

Role of the Church

Not only did the Savior command that all nations should enter the Church, but He also decreed the Church to be a means of salvation, without which no one can enter the kingdom of eternal glory.

In His infinite mercy God has willed that the effects, necessary for one to be saved, of those helps to salvation which are directed toward man's final end, not by intrinsic necessity, but only by Divine institution, can also be obtained in certain circumstances when those helps are used only in desire and longing. This we see clearly stated in the Sacred Council of Trent, both in reference to the Sacrament of Regeneration and in reference to the Sacrament of Penance (Denziger, nn. 707, 807).

The same in its own degree must be asserted of the Church, in as far as she is the general help to salvation. Therefore, that one may obtain eternal salvation, it is not always required that he be incorporated into the Church actually as a member, but it is necessary that at least he be united to her by desire and longing.

However, this desire need not always be explicit, as it is in catechumens; but when a person is involved in invincible ignorance, God accepts also an implicit desire, so called because it is included in that good disposition of soul whereby a person wishes his will to be conformed to the will of God.

These things are clearly taught in that dogmatic letter which was issued by the Sovereign Pontiff, Pope Pius XII, on June 29, 1943, "On the Mystical Body of Jesus Christ." (AAS, Vol. 35, an. 1943, p. 193 ff.) For in this letter the Sovereign Pontiff clearly distinguishes between those who are actually incorporated into the Church as members and those who are united to the Church only by desire.

Discussing the members of which the Mystical Body is composed here on earth, the same august Pontiff says: "Actually only those are to be included as members of the Church who have been baptized and profess the true Faith, and who have not been so unfortunate as to separate themselves from the unity of the Body, or been excluded by legitimate authority for grave faults committed."

Others Are Included

Toward the end of this same Encyclical Letter, when most affectionately inviting to unity those who do not belong to the body of the Catholic Church, he mentions those who "are related to the Mystical Body of the Redeemer by a certain unconscious yearning and desire," and these he by no means excludes from eternal salvation, but on the other hand states that they are in a condition "in which they cannot be sure of their salvation" since "they still remain deprived of those many Heavenly gifts and helps which can only be enjoyed in the Catholic Church" (AAS, loc. cit., 243).

With these wise words he reproves both those who exclude from eternal salvation all united to the Church only by implicit desire, and those who falsely assert that men can be saved equally well in every religion (cf. Pope Pius IX, Allocution "Singulari quadam," in Denziger, nn. 1641, ff—also Pope Pius IX in the Encyclical Letter "Quanto conficiamur moerore" in Denziger, n. 1677).

But it must not be thought that any kind of desire of entering the Church suffices that one may be saved. It is necessary that the desire by which one is related to the Church be animated by perfect charity. Nor can an implicit desire produce its effect, unless a person has supernatural faith: "For he who comes to God must believe that God exists and is a rewarder of those who seek Him" (Hebrews, 11:6). The Council of Trent declares (Session VI, chap. 8): "Faith is the beginning of man's salvation, the foundation and root of all justification without which it is impossible to please God and attain to the fellowship of His children" (Denziger, n. 801).

From what has been said it is evident that those things which are proposed in the periodical "From the Housetops," fascicle 3, as the genuine teaching of the Catholic Church are far from being such and are very harmful both to those within the Church and those without.

From these declarations which pertain to doctrine certain conclusions follow which regard discipline and conduct, and which cannot be unknown to those who vigorously defend the necessity by which all are bound of belonging to the true Church and of submitting to the authority of the Roman Pontiff and of the Bishops "whom the Holy Ghost has placed... to rule the Church" (Acts, 20:28).

Disobeys Canon Law

Hence, one cannot understand how the St. Benedict Center can consistently claim to be a Catholic school and wish to be accounted such, and yet not conform to the prescriptions of Canons 1381 and 1382 of the Code of Canon Law, and continue to exist as a source of discord and rebellion against ecclesiastical authority and as a source of the disturbance of many consciences.

Furthermore, it is beyond understanding how a member of a religious institute, namely Father Feeney, presents himself as a "Defender of the Faith," and at the same time does not hesitate to attack the catechetical instruction proposed by lawful authorities, and has not even feared to incur grave sanctions threatened by the sacred canons because of his serious violations of his duties as a Religious, as a priest and an ordinary member of the Church.

Finally, it is in no wise to be tolerated that certain Catholics shall claim for themselves the right to publish a periodical, for the purpose of spreading theological doctrines, without the permission of competent Church authority, called the "imprimatur," which is prescribed by the sacred canons.

Therefore, let them who in grave peril are ranged against the Church seriously bear in mind that after "Rome has spoken" they cannot be excused even by reasons of good faith. Certainly, their bond and duty of obedience toward the Church is much graver than that of those who as yet are related to the Church "only by an unconscious desire." Let them realize that they are children of the Church, lovingly nourished by her with the milk of doctrine and the Sacraments, and hence, having heard the clear voice of their Mother, they cannot be excused from culpable ignorance and therefore to them apply without any restriction that principle: submission to the Catholic Church and to the Sovereign Pontiff is required as necessary for salvation.

In sending this letter, I declare my profound esteem, and remain.

Your Excellency's most devoted

F. Cardinal MARCHETTI-SELVAGGIANI.

A. OTTAVIANI, *Assessor*.

To His Excellency
Most Reverend Richard James Cushing

II.

Statement Issued by Archbishop Cushing on Sept. 4

The Supreme Sacred Congregation of the Holy Office has examined again the problem of Father Leonard Feeney and St. Benedict Center. Having studied carefully the publications issued by the Center, and having considered all the circumstances of this case, the Sacred Congregation has ordered me to publish, in its entirety, the letter which the same Congregation sent to me on the 8th of August, 1949. The Supreme Pontiff, His Holiness, Pope Pius XII, has given full approval to this decision. In due obedience, therefore, we publish, in its entirety, the Latin text of the letter as received from the Holy Office with an English translation of the same approved by the Holy See.

Given at Boston, Mass.,
the 4th day of September,
A. D. 1952

WALTER J. FURLONG,
Chancellor.

+ RICHARD J. CUSHING.

De los 2.400 millones que pueblan el globo: 422 millones son católicos, 202 millones son protestantes de diversas denominaciones, 161 millones ortodoxos o cismáticos, 269 millones son musulmanes, 393 millones son confucianistas o taoístas, 252 millones son hinduistas y 118 millones son budistas. El resto de 584 millones lo forman otras minorías religiosas: judíos, sintoístas, animistas, fetichistas o sin religión.

Sección Ascética

DE PERFECTIONE SACERDOTALI

Essentia christianae perfectionis posita est in charitate. Ens enim dicitur esse perfectum in quantum attingit finem suum proprium. Culter ex.gr. dicitur perfectus in quantum acutus est ac bene secat; calamus autem in quantum litteras in charta distincte et dilucide exprimit. Cum vero finis noster proprius et ultimus sit Deus, perfectio nostra necessario ponitur in hoc quod nos cum Deo coniungit. Hoc autem praestat *charitas*, nam dicit S. Joannes: "Deus charitas est: et qui manet in charitate, in Deo manet et Deus in eo".¹ Propterea scribit S. Thomas: "Vita christiana specialiter in charitate consistit, per quam anima Deo coniungitur".²

Sincera tamen charitas non consistit in solo statu gratiae actibus destituto, sed in statu gratiae qui in *actus* charitatis diffunditur, sicque amoris actibus completur et incrementum accipit. Immo habitus charitatis eo perfectior erit, quo frequentiores et excellentiores sunt actus ex habitu elicti. Charitas enim apud hominem natura sua ordinem dicit ad actus amoris.³

Indeque patet sola actuosa charitate hominem adaequate assequi finem suum ultimum, secus potestas et tendentia ad amandum in homine suo complemento destituerentur. Nonne hoc confirmatur verbis Domini: "Non omnis qui dicit mihi Domine, Domine, intrabit in regnum coelorum, sed qui facit voluntatem Patris mei qui in coelis est, ipse intrabit in regnum coelorum".⁴ "Si diligitis me, mandata mea servate".⁵

Objectum tamen duplex habet una eademque virtus charitatis: primum nempe, qui est Deus; secundarium autem, proximum scilicet diligendum propter Deum; scribit enim S. Joannes: "Hoc mandatum habemus a Deo: ut qui diligit Deum, diligat et fratrem suum".⁶

DE CHARITATIS EXERCITATIONE IN ORDINE AD OBJECTUM SUUM PRIMARIUM SEU DEUM

Tres perfectiones in hac charitatis exercitatione distinguuntur: 1. Prima perfectio, Dei omnino propria, exclusa omni

¹ Ia Jo. IV, 16.

² II, II, q. 184, a. 1.

³ Cfr. S. Th. II, II, q. 184, a. 2.

⁴ Matth. VII, 21.

⁵ Jo. XIV, 15.

⁶ Ia Jo. IV, 21.

creatura: Deus nempe seipsum diligit semper actualiter — et quidem tantum est diligibilis, seu modo infinito.¹

2. Secunda perfectio, beatorum in coelo et angelorum propria, qui diligunt Deum semper actualiter — et secundum totum suum posse, non vero tantum quantum Deus est diligibilis.²

3. Tertia perfectio possibilis pro homine viatore in terris, quae non attenditur secundum totalitatem ex parte diligibilis, neque semper ad Deum actualiter fertur; — sed attenditur ad hoc quod excludantur ea quae repugnant *motui* dilectionis in Deum.

* *Duplex autem gradus* haberi potest in exercenda hac tertia perfectione possibili pro homine viatore in terris:

1. Primus gradus excludit ab affectu hominis illud quod impedit charitatem, peccatum scilicet mortale, siquidem sine tali perfectione charitas esse non potest, atque hujusmodi perfectio de necessitate salutis dicitur.

2. Secundus gradus in eo consistit ut aliquis diligat Deum quantum moraliter potest mortalis creatura, ac propterea in eo tendit ut quam maxime appropinquet secundae perfectioni, beatorum scilicet et angelorum in coelo.

Quae quidem perfectio christiana presse dicta in hoc secundo gradu consistit quod praeter gratiam sanctificantem, insuper attenditur speciatim, uti finis hujus gradus: 1. frequentia actuum charitatis in Deum; — 2. facilitas eosdem eliciendi; — 3. fervor in actibus seu charitatis intensitas quae operum excellentiam auget.³

Uti pars dispositiva ut quis hunc secundum gradum charitatis in Deum ascendat, requiritur expulsio eorum quae apud hominem praesertim adversantur frequentiae, facilitati ac fervori actuum dilectionis in Deum. Haec autem sunt superbia vitae et voluntas propria; — sollicitudo divitiarum; — atque status conjugalis. Quae quidem tria impedimenta removentur trium consiliorum evangelicorum *paupertatis, castitatis, obedientiae*. Etsi haec constituunt objectum trium votorum quae proprie a religiosis emittuntur; sacerdotes tamen saeculares, in ordinibus suscipiendis, praxim mitigatam consiliorum evangelicorum etiam amplectuntur ac profitentur.

Vi legis ecclesiasticae praxis consiliorum clericis saecularibus praescribitur, ita tamen ut eorum statui prudenter adapte-
tur:

¹ Cfr. S. Th. II, II, q. 184, a. 2.

² S. Th. ibid.

³ Suarez, Opera omnia, tom. 10, lib. XII, De Merito, cap. 20, n. 7.

1. *Quoad praxim paupertatis*: a) Beneficiarius libere uti frui potest fructibus beneficialibus qui ad ejus honestam sustentationem sint necessarii; gravi tamen obligatione tenetur impendendi fructus superfluos pro pauperibus, neque ipsi licet illos fructus coacervare ut rem augeat sicque ditior evadat (can. 1473).

b) "Prohibentur clerici per se vel per alios negotiationem aut mercaturam exercere sive in propriam sive in aliorum utilitatem" (can. 142).

2. *Praxis castitatis* praescribitur can. 132: "Clerici in majoribus ordinibus constituti a nuptiis arcentur et servandae castitatis obligatione ita tenentur ut contra eandem peccantes sacrilegii quoque rei sint."

3. *Quoad spectat ad praxim obedientiae* praescribitur: "Omnes clerici, praesertim vero presbyteri, speciali obligatione tenentur suo quisque Ordinario reverentiam et obedientiam exhibendi". (can. 127) "Quoties et quamdiu id, iudicio proprii Ordinarii, exigit Ecclesiae necessitas, ac nisi legitimum impedimentum excuset, suscipiendum est clericis ad fideliter implendum munus, quod ipsis fuerit ab Episcopo commissum" (can. 128).

His legibus a clerico etiam saeculari efficaciter excluduntur tria impedimenta frequentiae, facilitatis, ac fervoris actuum dilectionis in Deum. Immo can. 125 et 126 a clericis exiguntur specialia exercitia spiritualia quae necessariam recollectionem atque optatam unionem cum Deo faveant, uti sunt: frequens confessio peccatorum; ut quotidie orationi mentali incumbant, sanctissimum Sacramentum visitent, Deiparam Virginem mariano rosario colant, conscientiam suam descutiant;—necnon exercitia spiritualia regularitur persolvant.

Faxit Deus ut sacerdotes omnes, has sapientissimas regulas ab Ecclesia praescriptas atque ipsorum statui prudenter adaptatas, magni faciant, earumque observantiam diligant et inter seipsum promoveant. Nemo enim non videt unionem intimam cum Deo esse verum fundamentum fructuosi apostolatus, ita ut sacerdotes lumen et charitatem ex abundantia et plenitudine contemplationis hausta cum proximo communicent, eo quidem ordine ut omnia opera ad animas lucrandas remaneat quasi effusio intimae unionis animae sacerdotalis cum Deo.

Quam praxim alte commendavit Pius Papa XII, olim Cardinalis Pacelli, in sua concione ad clerum occasione Congressus Eucharistici de Buenos Aires: "Noster etiam pro animarum salute labor tamdiu utilis erit, quamdiu ab animo vere sacerdotali proficiscitur, qui non adeo libris et institutione, quam in ipso

sacrario, ad ejus lampadis lumen, addiscitur; ubi Christi cor palpitat, ubi veri, utilis, transformantis apostolatus exstat". Quod quidem sollemniter etiam inculcavit Benedictus PP. XV animis missionariorum totius orbis in suis litteris apostolicis "Maximum illud" (30 Nov. 1919): "Qui se ad apostolicum munus recte accingit, ait Summus Pontifex, unum necesse est ante omnia sibi comparet, utpote maximi momenti ac ponderis, videlicet vitae sanctimonia.... quanto enim fuerit Deo conjunctior tanto plus ei divinae gratiae et adjumenti impertietur..... Homo Dei sit oportet qui Deum praedicat".

G. VROMANT, C.I.C.M.

(De charitatis exercitatione clerici in ordine ac objectum secundarium, seu ad proximum, postea dicetur.)

SAN FRANCISCO JAVIER MISIONERO.

(Continuación)

II.—EL FACTOR ASCETICO

JAVIER se nos ha impuesto por la amplitud de sus miras apostólicas, por su arrojo que crece ante las dificultades; por la seducción que ejerce en las almas poniéndolas al servicio de su ideal. ¿Dónde está el secreto de esta fuerza sorprendente, rasgo característico de los grandes conquistadores? ¡Todo lo puede en El que es su Fortaleza! "Si Dios — dirá — está con nosotros, ¿Quién alcanzará victoria contra nosotros?"⁴⁴

Así nos lo asegura el primer biógrafo del Santo: "Se aventuraba a tan grandes peligros porque desconfiando del todo de sí mismo tenía puesto su fundamento sobre la piedra viva y firme de la confianza en Dios"⁴⁵ Aún es más elocuente el testimonio de sus cartas. En ellas JAVIER se revela maestro consumado de esta virtud celestial ya que no cesa de acumular motivo tras motivo para estimular, confirmar y acrisolar su abandono filial en el regazo de la Providencia divina. Cada uno de los atributos del Ser Supremo son como brasas que avivan en su corazón la llama de la Confianza: su misericordia sin límites, su omnipotencia eterna, su sabiduría infinita, su fidelidad suma y aun su justicia inflexible;... Y si alguna vez sospecha que los Doctores de la Compañía le tildarán de temerario que tienta a Dios por emprender travesías en las que tantas naves se hundem, se escudará en la autoridad de su bienaventurado Padre Ignacio cuyas ilustraciones celestes aprecia por encima de la ciencia de todos los Teólogos: Continuamente lleva ante la vista el consejo que varias veces oyó de sus labios:

⁴⁴ Epist. Xav. II, p. 495

⁴⁵ Monum. Xaveriana, II, p. 188

"Los de la Compañía deben mucho trabajar por vencerse y lanzar de sí todos los temores que impiden a los hombres a tener fe, esperanza y confianza en Dios tomando medios para ellos".⁴⁶

Confianza en acción

Fiel a esta consigna, el Santo Jesuítas, una vez que veía proyectada sobre sus planes la voluntad divina, no cedía ante las dificultades por insuperables que parecieran, ni se dejaba doblegar por ruegos ni recomendaciones de persona alguna.

Las islas del Moro, las islas "de esperar en Dios" las islas del martirio... Tal era el concepto que se había formado JAVIER de esta raza singular, "llena de traición", que no tenía reparo envenenar a la gente por los más fútiles pretextos. Pues a ellas dedicará el celoso Misionero sus primicias porque no puede quedar indiferente ante los millares de Neófitos sumidos en la mayor miseria espiritual.

También, JAVIER, como el divino Maestro, siente el temor, el tedio, el titubeo, antes de tomar la decisión... Pero, por fin se determina a socorrer "in spiritualibus" a los cristianos de aquellas playas inhospitalarias, deseando conformarse con el dicho de CRISTO N.S.: "Qui voluerit animam suam salvam facere, perdet eam; qui autem perdiderit animam suam propter me, invenit eam"⁴⁷ "Y aunque sea fácil de entender el latín y la sentencia en universal de este dicho del Señor, cuando el hombre viene a lo particularizar... hácese tan obscuro que el latín, siendo tan claro, viene a obscurecerse".⁴⁸

En vano sus amigos procuran hacerle desistir de una empresa tan arriesgada; en vano le animan a llevar algunos antidotos... JAVIER no puede menos de agradecer tales rasgos de simpatía, pero rechaza los remedios que "con amor y lágrimas" le ofrecen, pues ha puesto toda su confianza en Dios N.S. Hasta ahora su Padre Celestial le ha librado de peligros sin cuento y en medio de las tormentas de la mar más espantosas, una paz un consuelo inefables han inundado su alma... Pues bien, si en el servicio del Señor, el pasado es garantía segura del porvenir, no hay por qué temer que la Providencia en lo sucesivo deje de velar por su siervo. Una vez pasados los trabajos se siente uno incapaz de escribir lo que ha sucedido en la hora de la prueba y así termina el Santo su relación "esperando en el Señor cuyas misericordias no tienen fin que le dará fuerzas" para llevar adelante la obra proyectada.⁴⁹

La experiencia confirmó sus predicciones. Fueron tales los consuelos que la Bondad divina le deparó durante su estancia de tres meses en estas islas privadas de lo más indispensable para la vida que el Santo Padre —así le llamaban sus Neófitos— las consideraba "como muy dispuestas y aparejadas para hombre en pocos años perder la vista de los ojos corporales con abundancia de lágrimas consolativas". Tiene razón JAVIER: "Mejor es llamarles islas de esperar en Dios

⁴⁶ Epist. Xav. II, p. 150

⁴⁷ Evangelium secundum Matthaeum, XVI, 25.

⁴⁸ Epist. Xav. I, 326

⁴⁹ Epist. Xav. I, 328

que no islas del Moro".⁵⁰ La confianza rinde sus frutos: un país que a todos se les antojaba estéril y sin esperanzas de resultados prácticos, llega a ser, en los años siguientes a la muerte de su heroico Pastor, la cristianidad más floreciente y fervorosa de las Molucas.

Algo parecido sucede cuando toma la decisión de embarcarse con rumbo al país del sol naciente. Personas amigas no dejan de protestar pasmadas de verle ya presto a emprender una travesía erizada de peligros; pero el Siervo de Dios se pasma aún más de constatar su poca fe. Dios N.S. es dueño de las tempestades de los mares de China y del Japón... Es más poderoso que todos los piratas tan numerosos que es cosa espanto... Pero él a nadie teme sino a Dios que puede castigar..." su inutilidad para dar a conocer el nombre de JESUCRISTO a las naciones que lo desconocen".⁵¹

Nos llevaría muy lejos la descripción de los favores espirituales con que el Señor tuvo a bien recompensar la confianza de su siervo. ¡Qué satisfacción la suya cuando vió postrado de rodillas ante la imagen del Redentor y su divina Madre al Duque de Cangoxima! Su corazón se abre a la esperanza y se apresura a comunicarla a sus hermanos de Goa: "Se abre camino donde vuestros deseos se pueden ejecutar".⁵²

En sus largas disputas con los bonzos y letrados japoneses no puede menos de ir aquilatando la estima por la misteriosa tierra De China de cuya conversión llega a vislumbrar "una grande ayuda para que los japoneses desconfíen de sus sectas".⁵³ Y así se decide a roturar él mismo en persona un campo que promete frutos tan abundantes.

¿Qué importa la obstinación del Rey más poderoso que amenaza con sanciones gravísimas a todo extranjero que se aventure a poner pie en sus dominios? Una cosa infunde ánimo y confianza al corazón del Apóstol y es que el Señor es blanco de sus intenciones y su poder supera sin comparación al del Soberano de China.⁵⁴

Ya ha llegado a las puertas del Imperio impenetrable. Pero aún le queda por dar el paso más arriesgado. Con la ayuda de un pobre barquero pretende entrar en la ciudad de Cantón, pasar escondido en casa de su guía un par de días y luego personarse ante el Gobernador para intimarle su misión de declarar la ley santa de Dios al su Soberano.

Salta, a la vista los peligros: pero por encima de todos ellos figura otro de más graves consecuencias y es el de desconfiar de la bondad de Dios N.S. "pues por su amor y servicio —así escribe el Santo— vamos a manifestar su santa ley, a JESUCRISTO, su Hijo y Señor nuestro y por su misericordia nos comunicó estos deseos".⁵⁵

⁵⁰ Epist. Xav. I, 380

⁵¹ Epist. Xav. II, 65.

⁵² Epist. Xav. II, 201

⁵³ Epist. Xav. II, 277

⁵⁴ Epist. Xav. II, 362

⁵⁵ Epist. Xav. II, 494

Esta confianza renueva la juventud de su vida espiritual y le procura consuelos tan íntimos y lágrimas tan abundantes que ponen en peligro su vista y le arrancan esta queja amorosa: "Basta, Señor, basta..."⁵⁶ Este amor tierno, filial, confiado a su Divino Maestro, le lleva a la locura del Cruz, meta-cumbre a la que apuntan los Ejercicios Espirituales de S. Ignacio. Y así los trabajos de toda clase inherentes a la evangelización de pueblos infieles le parecen "grandes refrigerios y materia para muchas y grandes consolaciones" y el vivir en continuos peligros de muerte "el mayor descanso de esta vida".⁵⁷ Su ilusión suprema es vivir muriendo y el Dios de todo consuelo corona su carrera mortal con un holocausto digno de sus elevadas aspiraciones.

EPILOGO

Con la vista clavada en la tierra de sus ensueños "pacífica y gobernada con grandes leyes" proyectando sus ambiciones frustradas sobre la corte imperial de Peking, pronuncia su postrera plegaria en la lengua de su infancia. Antonio, su fiel criado chino, el único que le asiste en este trance supremo, no la entiende, pero es de creer que sus labios moribundos pronuncian una vez más la última, la jaculatoria favorita, tan cara a su corazón abandonado siempre en el regazo de su Padre Celestial:

"IN TE. DOMINE, SPERAVI, NON CONFUNDAR IN AETERNUM!"

Y al romper el alba del Sábado, 3 de Diciembre 1552, cual grano de trigo, queda soterrado para dar fruto abundante.

Este fruto lo está recogiendo la Iglesia Santa en legiones nutridas de almas misioneras que le han seguido y seguirán en la entrega total de sus vidas por la Redención del mundo infiel. El fruto lo están recogiendo las cristiandades mártires de allende la cortina de bambú en sus heroicos Misioneros, dignos herederos "de esa gran llama que devoró a JAVIER en pocos años y que brilla para siempre a orillas del Extremo-Oriente".

El Vicario de Cristo y con el Padre común, toda la familia cristiana, al contemplarlos conmovido desde su atalaya vaticana, en un recuerdo emocionante no puede menos de asociar el martirio lento, cruel de estos nuevos Javieres al holocausto supremo del gran Apostol del Oriente, y los alienta con la esperanza del triunfo final: la Resurrección seguirá de cerca la Pasión y los sacrificios no quedarán sin su debido fruto.⁵⁸

JUAN ANTONIO EGUREN, S.I.

En la fiesta de Ntra Sra de la Merced, 1952.
Baguio.—Dominican Hill.

⁵⁶ Epist. Xav. I, 175

⁵⁷ Epist. Xav. II, 57.

⁵⁸ En tal sentido es muy emocionante el recuerdo que el Padre Santo dedica a los "heroicos Misioneros" de China en el Discurso arriba mencionado que pronunció el 28 del pasado Abril ante los Directores y Colaboradores de las Obras Misionales. Acta Ap. S. 1952, p. 425.

SERMON

PRONUNCIADO POR EL EXCMO. SR. D. PEDRO SANTOS
D.D., ARZOBISPO DE NUEVA CACERES

EN LA CONSAGRACION EPISCOPAL DE MONS. ALBERTO.

"Tu es Petrus, et super hanc petram aedificabo Ecclesiam meam, et portae inferi non praevalebunt adversus eam". — (Matt. c. XVI, c. 18)

"Tu eres Pedro, y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia, contra la cual las puertas del infierno jamás prevalecerán".

Jamás la Liturgia Sagrada aparece tan rica en el significado de su simbolismo, ni tan llena de majestad y pompa, como en la consagración de un obispo.

En efecto, sin contar con las bellísimas oraciones y prefacios que aparecen diseminados en todo el elaborado ceremonial, hemos visto cómo, apenas llegado al altar el candidato, desplegóse en el aire la Bula Pontificia, que, a manera de paloma mensajera del Vaticano con las armas del Pescador colgando de su cuello, anunció a todos que un nuevo eslabón ha sido definitivamente soldado en la cadena de legítimos Pastores de la Iglesia, que alcanzan hasta Pedro sin interrupción. Hacia el final, veremos que el nuevo caudillo de almas, cubierta la cabeza con el casco refulgente de la mitra, protegido el pecho con la coraza de la cruz pectoral, y empuñando en las manos el báculo pastoral, símbolo de autoridad, recorrerá el recinto de la Iglesia bendiciendo al pueblo cristiano y entrando así en el ejercicio de las funciones episcopales, grandes y sublimes, pero a la par tremendas y de pavorosa responsabilidad.

Y como si todo ello no fuere bastante, añádese aquí la espléndida presencia de tantos Jerarcas de la Iglesia como jamás se vieran reunidos en esta localidad, así como la sencilla suntuosidad de este templo, grandemente remozado y ampliado por el celo inextinguible de su Rector y la piadosa abnegación del pueblo Sorsogano, que así lo han querido adaptar particularmente a la presente ocasión.

Siendo el episcopado la plenitud del sacerdocio, nada hay ni puede haber fuera de él tocante al orden sacerdotal. El sentido intrínseco, pues, del rito exterior que esta mañana tiene lugar ante nuestros ojos, es que un Presbítero está recibiendo la plenitud del oficio sacerdotal. Ya consagrado obispo, este mismo

Presbítero disfrutará al instante, sin restricción ni medida, de toda la dignidad y potestad sacerdotal, si bien que para común provecho de los fieles a él encomendados, más que para beneficio suyo personal.

Siendo la Iglesia Católica la Esposa de Cristo, ella es la reina espiritual del mundo, la madre sobrenatural de la humanidad. Como tal, al igual que Cristo, ella disfruta de una inmortalidad garantizada por el mismo Señor de la Vida, cuando dijo: "Yo estaré con vosotros hasta la consumación de los siglos", "Sobre esta piedra edificaré mi Iglesia, contra la cual las puertas del infierno jamás prevalecerán".

Merced a esta divina promesa, podemos estar seguros que jamás faltarán en la Iglesia Prelados y Pastores que la gobiernen, que la adoctrinen y que en todos sus miembros deriven la savia divina, cuyo centro vital es Cristo. Podemos confiar que en todo tiempo no faltará en ella la cabeza docente y rectora, ni estará jamás privada de lo que en ella constituye el medio indispensable para su perpetuación y progreso.

No hemos de olvidar, sin embargo, que su exuberante lozanía irá siempre vinculada, no solo a la existencia en ella de Prelados y Pastores, sino a su copiosa multiplicidad para que puedan atender con holgura a las necesidades del pueblo cristiano, y dependerá también del fervoroso celo con que ministerialmente actúen en nombre de Cristo.

Mientras nos alegramos, pues, en este día solemne de ver nuevamente transmitida la vida de la Iglesia, a la par que extendida su influencia a estos confines, no dejemos de volver la vista hacia esas vastas regiones que nos circundan, donde por falta de Pastores no ha penetrado aún la luz del Evangelio, ni olvidemos la triste suerte de tantas cristiandes de vida espiritual raquítica, y de tanta muchedumbre de almas selladas con el cuño del Redentor en el bautismo recibido por rutina, que sin embargo viven prácticamente en la más completa ignorancia religiosa y en los errores del torpe paganismo, por falta de legítimos Pastores que las apacienten en las puras enseñanzas de la fé, y por ausencia de Prelados que las unjan con los copiosos carismas del Espíritu Santo. Volvamos, sí hacia todas ellas nuestro amoroso recuerdo en este día para nosotros feliz, y pidamos con todo el fervor de nuestra alma a Cristo, Cabeza invisible del Cuerpo Místico de la Iglesia, que ponga en su Iglesia legiones de Prelados y Pastores que gobiernen y apacienten con vigilante solicitud a la cristiana grey.

Mas comoquiera que los Prelados y Pastores están puestos por el Espíritu Santo “para gobernar la Iglesia de Dios”, “para ofrecer sacrificios que aplaquen la divina ira”, “para exhortarnos con amor y corregirnos con firmeza”, según lo exija nuestra necesidad, “para trabajar sin descanso como pregoneros del Evangelio”; es un deber que incumbe al clero y al pueblo fiel, no solo por gratitud a Dios que los ha puesto y por sentido de justicia hacia ellos que han respondido al divino llamamiento, sino también por espíritu de piedad filial y de conmiseración, ya que cuanto en más alto puesto, tanto se hallan en mayor peligro; es deber, repito, del clero y pueblo fiel, atraer sobre ellos con sus oraciones y espíritu de abnegación, con su docilidad, obediencia y buenas obras, el abundante rocío de las divinas bendiciones.

Uno de los sucesos más conmovedores que con tanta viveza como sencillez se narra en los Hechos de los Apóstoles, es la actitud orante de toda la Iglesia de Jerusalén ante la prisión de Pedro por el inicuo Herodes. La conducta observada por aquella fervorosa cristiandad en pro de su amado Pastor, mereció del cielo los esplendores del milagro que arrancó al Vicario de Cristo de los rastreros cálculos del tirano y de las iras de la enfurecida canalla.

Si ante las tribulaciones que acosan a los Prelados y Pastores; si ante las dificultades que con tanta frecuencia confrontan, fuera la actitud habitual del pueblo cristiano la oración y el sacrificio, en lugar de la murmuración y de la crítica, por lo general tan infundada como injusta é irreverente; si, á las actividades y disposiciones de arriba correspondiese siempre en los del medio y los de abajo una colaboración leal y generosa, en lugar de una fiscalización cominera y de una indocilidad esterilizadora, muchas más almas serían iluminadas por la gracia de Cristo y muy más gloriosos días brillarían para su Iglesia.

En cuanto á esa figura episcopal, que de las obscuridades verdaderamente evangélicas de Tiwi y de Lupi emerge hoy ante nuestros ojos, y que se llama Monseñor Teopisto Alberto, los que le queremos, los que le admiramos, los que le acompañamos en esta hora de su triunfo, si queremos pedir a Dios para él el más preciado de todos los galardones, solo tenemos que pedirle esto: Que le haga tan buen Obispo en adelante, como buen sacerdote fué todo el tiempo que vivió entre nosotros laborando en el campo parroquial; que derrame sobre él abundantes luces para conducir con seguridad y eficacia el rebaño de Cristo confiado a su cuidado pastoral por los caminos de la salvación;

que le haga abundar en prudencia y visión certera para descubrir los lobos disfrazados con piel de ovejas; que le infunda fortaleza y abnegación para defender al aprisco de las embestidas de las bestias carniceras; que derrame sobre él las divinas bendiciones para que obre maravillas de celo apostólico en evangelizar los que todavía viven alejados de Cristo; que en fin, conceda que las empresas todas de este su nuevo lugarteniente en la tierra sean copiosamente fecundadas con la lluvia de celestiales bendiciones y coronadas con el más lisonjero éxito para gloria del mismo Dios, honra de la Madre Iglesia y bien de nuestra amada Patria, Filipinas.

RECTIFICACIÓN

Jaro, Iloilo, a 5 de Noviembre de 1952.

Sr. Director:

En el artículo "IN MEMORIAM", sobre el nunca bastante llorado Excmo. Mons. Gabriel M. Reyes, Arzobispo de Manila, se han cometido dos errores que deben corregirse en interés de la verdad histórica.

En primer lugar, en el escrito se hace constar que Mons. Reyes fué el primer Arzobispo Filipino de Manila; en segundo lugar, que murió en el trigésimo aniversario de su exaltación al Episcopado.

No es cierto que Mons. Reyes fué el primer Arzobispo filipino de Manila, pues, según la historia del Jesuíta Padre Delgado y revistas publicadas durante el régimen español, dos ilustres prelados filipinos ocuparon la Silla Metropolitana de Manila.

El Excmo. Sr. D. Isidro de Arévalo, de la Villa de Arévalo, Iloilo—año 1740-1745.—Fué coadjutor en la diócesis de Nueva Cáceres con derecho de sucesión de su tío, el Excmo. Sr. D. Felipe Molina, de Arévalo, Iloilo. A los cinco años de gobierno, fué nombrado Arzobispo de Manila.

El Excmo. Sr. D. Ignacio de Salamanca, natural de Manila. Siendo Obispo de Cebú, en 18 de Septiembre de 1789, fué nombrado Arzobispo de Manila.

El Excmo. Sr. Dr. José Andaya, natural de Manila y colegial de San José. Por sus grandes méritos, fué, primeramente nombrado Obispo de Oviedo, España, y después, promovido como Arzobispo de la Puebla, Méjico, en 1748. De modo que antes de Monseñor Reyes, ya había tres Arzobispos Filipinos.

Monseñor Reyes fué consagrado Obispo de Cebú en la Catedral de Jaro, el 11 de Octubre de 1932, y murió como Arzobispo de Manila, en EE. UU.,

el 10 de Octubre de 1952. Por lo tanto, su pontificado sólo duró veinte años y no treinta como publica su ilustrada revista.

UN LECTOR

Muy agradecidos a ese anónimo 'lector' vamos a rectificar, al menos en parte, eso que se nos pide y alguna otra inexactitud que no se nos pide. Post factum nos alegramos de haber dado ocasión al 'lector' para que nos dijera eso, que ya sabíamos, por haberlo leído en un suelto del "Manila Times" y después más detalladamente en otro periódico, que creemos fué el "The Truth"—"Veritas" de Jaro. Nos alegramos de que otro diga lo que algunas personas tal vez no sepan y deban saberlo. Si lo hubiéramos dicho nosotros, acaso no se nos hubiera creído, pensando que exajerábamos.

Y ahora la rectificación parcial. Ciertamente que Mons. Gabriel M. Reyes no fué el primer arzobispo filipino de Manila, así como suena. La prueba nos la da el 'lector'. Al decir que fué el primero, lo dijimos en el mismo sentido que lo decía la prensa de aquellos días y el mismo Sr. Presidente de Filipinas lo dijo. En efecto Mons. G. Reyes fué el primer arzobispo filipino de Manila *después de obtenida la independencia*, y por consiguiente fué el *primero de la serie* de los que, según lo ordinario, le habrán de suceder, con sucesión *ininterrumpida*. En este sentido es como se entienden los considerandos del artículo.

Lo que sí vamos a rectificar es lo que se dice en la línea penúltima de la pág. 699. Debe leerse: "Mons. Fr. Ignacio de Santibañez, O.F.M. inmediato antecesor de Mons. Miguel de Benavides etc. . .

La otra rectificación que se nos pide, sí la hacemos totalmente. Es verdad que el lector puede subsanarlo fácilmente, ya que, si como dice el Boletín Eclesiástico" de 1949 pág. 815, Monseñor Reyes fué consagrado Obispo de Cebú el 11 de Octubre de 1932, es claro que solo son veinte años de pontificado.

Y ahora una aclaración y una petición. Normalmente el "Boletín Eclesiástico" está terminado en la tarde del 26 que precede al mes indicado en la primera página. Como ese día fué domingo, debía estar terminado el 25 y así poder hacer la distribución el 27. El artículo IN MEMORIAM sobre la muerte de Mons. Reyes era el primero. Por otra parte deseábamos conocer cuanto nos fuera posible, los últimos acontecimientos hasta el día del entierro, que fué el 24, viernes. Disponíamos pues de muy poco tiempo. De haberlo revisado todo un poco más despacio, tal vez nos hubiéramos dado cuenta del error y lo hubiéramos corregido inmediatamente. Sirva esto también para cuantos cooperadores voluntarios nos envían artículos o noticias y desean que se publiquen en el mes en curso. Pasado el 15, o a lo más, el 20 es casi imposible poder complacerles.

LA DIRECCIÓN.

Sección de Actualidad

BODAS DE PLATA DE LA PRENSA CATÓLICA

Con este título ha aparecido un artículo en el semanario católico *THE SENTINEL* en el N. 41, correspondiente al 1 de Noviembre de 1952. En el mismo número se pueden leer diversos testimonios laudatorios y de congratulación por tan fausto acontecimiento de algunos miembros de la Jerarquía católica de Filipinas y de otros prelados precedidos por el testimonio del Sr. Nuncio de Su Santidad en Filipinas Excmo. y Rvmo. Sr. Egidio Vagnozzi. Todos hacen votos por un mayor incremento de la prensa católica en Filipinas, en este país, donde la prensa indiferente, cuando no hostil, la hace tan necesaria para el bien de la Iglesia Católica y del pueblo filipino. Ni que decir tiene que el *BOLETÍN ECLESIASTICO* se asocia a tan cualificados votos y desea muchos años de próspera vida al semanario *THE SENTINEL*.

Podría creerse, pues celebramos este año el 25º aniversario, que la Prensa católica filipina comenzó hace solo ese tiempo y que el *THE SENTINEL* viene publicándose desde esa fecha. El artículo, que el lector puede ver en ese mismo número, hace un detenido historial de las vicisitudes por las que ha pasado de la prensa católica desde hace treinta años. No lo vamos a repetir, pues dada la grande difusión de que goza el periódico y su favorable aceptación, suponemos conocidas estas por nuestros propios lectores.

En el mismo número se puede leer cómo ya en 1862 vió la luz pública en Manila el diario *EL CATÓLICO FILIPINO*, fundado por el sacerdote filipino R. P. Dr. Pedro Peláez. No sabemos cómo se mantuvo, ni cuanto tiempo duró su publicación, ni cómo terminó.

También leemos un artículo sobre el periódico *LIBERTAS* que la Universidad de Sto. Tomás había fundado y sostenido desde 1899 hasta 1918. En este mismo número del *BOLETÍN ECLESIASTICO* puede verse también un artículo sobre dicho periódico.

Aun podríamos decir que es posible que mucho antes, siquiera de una manera esporádica, el pensamiento católico hubiera hecho su aparición en alguna forma. ¿Por qué se dice que celebramos este año el 25º aniversario de la Prensa Católica en Filipinas?

Para responder a esta pregunta se necesita conocer qué se entiende por prensa católica. Ciertamente que una revista o periódico que apareciese regularmente con estudios de matemáticas, ingeniería, etc. no podría llamarse ni católico, ni anticatólico.

Una revista o periódico que tratase de asuntos geográficos, históricos, científicos, de medicina, bellas artes etc., no podría tampoco llamarse católico, ni anticatólico, si se limita a exponer hechos, describir lugares, defender teorías, pero sin meterse con la moral, el dogma o la disciplina eclesiástica.

Bien se ve, sin embargo, que es muy difícil que en la narración de los hechos no se deslicen juicios y apreciaciones, lo mismo que en la exposición de ciertas teorías no se descienda a hacer alusiones, o emitir juicios que se rozen más o menos con el dogma, la moral o la disciplina de la Iglesia. En este caso la revista, el diario o periódico será católico o anticatólico.

Mas lo que generalmente entendemos por el nombre de prensa es el periódico, diario o revista semanal o mensual, que pretende informar a la opinión pública sobre la vida social. Generalmente se presenta como queriendo ilustrar, juzgar y dirigir esta opinión en todo género de actividades sociales, políticas, culturales, etc. Esto requiere ya un determinado criterio en materia de religión. Es decir que la religión no puede ser extraña a estos juicios sobre la vida social, sino que debe formar parte de la misma. El solo pretender vivir al margen de toda idea religiosa y juzgar con independencia de toda idea religiosa, es anticatólico y a esa prensa, si no la llamamos prensa anticatólica, es porque reservamos esta calificación para la prensa que directamente o veladamente ataca nuestra religion. En sí considerado, ese criterio es anticatólico y la prensa que se dirija por esos principios, aun cuando no ataque a la Iglesia católica, no se puede llamar prensa católica.

La prensa católica intenta también influir en el público, en los gobernantes por medio del periódico o de la revista semanal, quincenal o mensual, pero según un criterio estrictamente católico. Criterio que se extienda a los acontecimientos que narra, al modo, a la importancia que les dé, y al juicio sobre la utilidad o perjuicios que pueden traer a la nación.

Esta prensa defenderá cuando sea necesario la religión contra los ataques de sus adversarios, y se valdrá de argumentos teológicos o filosóficos, todo como se hace en un libro escrito precisamente para esto, con caracter apologético, pero y, esto es algo que quisiéramos declarar bien, la prensa católica sabe adaptarse a los tiempos y usar de esos principios, no siempre bien interpretados, que se llaman democráticos.

La libertad de palabra que se concede a todos, y en todo, aún cuando la Iglesia no aprueba esa libertad sin reservas, concede a la misma Iglesia católica un medio muy poderoso para

influir en la opinión pública, y por lo tanto no puede dejar de usar de esos medios de que otros usan y abusan. En este mundo desconcertante de ideas y opiniones y de críticas, la Iglesia también quiere dejarse oír. Todos deben conocer el pensamiento de los católicos, siquiera no sea más que como el pensamiento de meros ciudadanos. Estos también pueden con dignidad, pero sin encogimientos, hacer valer sus ideas, y tratar no solo de impedir que otros las ataquen, sino aun de imponerlas a los demás.

Esto es aun más concebible en una nación, que, aunque no de derecho y por la ley de la nación, de hecho y en realidad la Iglesia católica es la religión de la mayoría. Tal es creemos, la situación de Filipinas. Razón de más para que por medio de la prensa la Iglesia trate de dirigir e influenciar la opinión, oponiéndose a la aprobación de leyes injustas, tratar de abolir las que ya existen en contra de la religión y exigir al menos en nombre de la tan decantada libertad religiosa que se conceda a todo católico profesar sin trabas de ningún género su propia religión.

Aun más, puesto que la religión católica es eso, *católica*, es decir *universal* y su misión es hacer que todos formen parte de la misma, puede por la prensa hacerse oír, hacer la crítica de métodos e instituciones sobre todo en presencia de sucesos, de acontecimientos funestos para la nación, debidos a ese abandono de los principios y doctrinas católicas, a la indiferencia religiosa, que lleva a la ruina al individuo, a la familia, con esas doctrinas destructoras de la libertad, etc. etc. Las ocasiones pueden presentarse frecuentemente y es deber de la prensa hacerlo notar, y oponer, a métodos que se muestran inútiles, y problemas insolubles, otros métodos más efectivos y soluciones católicas constructivas. Esa era creemos la norma que seguía el citado periódico LIBERTAS, periódico que podemos llamar con toda propiedad católico.

Hay todavía otro sentido más estricto. Nos referimos a la protección, al apoyo que la prensa puede recibir y recibe de la Jerarquía eclesiástica. Los Obispos son los Maestros natos, los conductores del pueblo fiel y a los que primeramente se refieren las palabras de Jesucristo: "id y predicad y enseñad a todas las gentes". Esa dirección la pueden ejercer de dos maneras: o bien directa y oficialmente, o bien de una manera indirecta y en forma oficiosa o semioficiosa. El BOLETÍN ECLESIASTICO debido a su carácter de órgano oficial interdiocesano, publica cuantos documentos emanan de la Santa Sede para toda la Iglesia y particularmente para Filipinas. También publica circulares de los Señores Obispos. Esto no quiere decir que cada

Obispo en su diócesis no pueda dirigirse a su clero y pueblo de otra manera, como le parezca más conveniente. Esta prensa es católica y con caracter *oficial*.

Atendidas las circunstancias de los tiempos, la variedad de opiniones, la forma de expresarlas, lo mal visto que es que el sacerdote o simplemente el eclesiástico tome parte en esta contienda pública, donde se discuten y critican opiniones, cada uno expone su parecer, con toda libertad y hasta sin responsabilidad, y eso en virtud de una libertad no siempre bien entendida, no era razón que la Iglesia se viese privada de medios que se conceden a personas que pueden ser un perjuicio para la misma Iglesia. Por eso la prensa que llamamos oficiosa o semioficiosa puede cumplir esa misma finalidad, haciéndola servir a la causa católica, de manera que estando, apoyada y favorecida por la Jerarquía y bajo su inspiración pueda ser un medio muy útil para dirigir la opinión con ideas sanas católicas, y presentarse con cierta osadía sin que la responsabilidad caiga directamente sobre la misma Jerarquía, sino más bien sobre los editores, o directores del periódico que pueden muy bien ser personas seglares. En este sentido más estricto es, según creemos, en el que se puede entender cómo es que este año se celebra el 25º aniversario.

El año 1920, es decir, dos años después de haber cesado el LIBERTAS en su publicación, los Sres. Obispos pensaron en fundar un periódico que fuese como el medio por el cual se defendiesen los intereses de la Iglesia y ésta impusiese sus puntos de vista en la vida de la sociedad de la nación. A tal fin se fundó el periódico LA DEFENSA, diario en español, aunque más tarde admitió una sección de artículos en inglés. Las dificultades por las que pasó, el cambio en el personal directivo del periódico y toda la historia de su desarrollo hasta 1930 las puede ver el lector en THE SENTINEL. La crisis económica de 1930, que tanto afectó a otros sectores de la prensa obligando a algunos a cesar la publicación de los mismos, fué también un golpe para LA DEFENSA. En efecto en Octubre de 1930 se convirtió en periódico semanal, y así continuó hasta 1935, en que se hicieron cambios notables y uno de estos fué el cambio de nombre. En adelante se llama COMMONWEAL. La lengua era ya el inglés aunque con artículos en español también. Para su mayor difusión se hicieron ediciones en tagalo, visayo e ilocano.

El nuevo COMMONWEAL apareció pujante, lleno de vida, entusiasmo y agresivo. Llevaba trazas de imitar al LIBERTAS por su defensa de las doctrinas católicas contra las doctrinas materialistas, ateas, contra la masonería y otras sectas. Así con-

tinuó hasta el 21 de Diciembre de 1941 en que por varias causas, principalmente por la segunda guerra mundial, cesó su publicación.

Terminada la guerra, reapareció algún tiempo después, aunque con distinto nombre. Se llama THE SENTINEL, periódico exclusivamente en inglés, y así continua hasta ahora.

No vamos a hacer aquí la crítica ni es el tiempo oportuno. Por otra parte a nosotros no nos toca. Lo que sí hacemos es mostrar nuestro contento por esta publicación y desear sinceramente su mayor difusión entre el pueblo filipino católico y no católico, a fin de que llegue al mayor número posible de lectores, para que nuestro pueblo se instruya y conozca sus deberes cívicos en conformidad con el pensamiento católico.

P. F. ORTEGA, O.P.

DEBERES DE LA PRENSA CATÓLICA Y DEBERES DE LOS CATÓLICOS

“La prensa católica debe, ante todo, procurar dar a conocer cada vez mejor la doctrina social de un modo vario y atrayente, informar con exactitud, pero también con la debida extensión, acerca de la actividad de los enemigos, y describir los medios de lucha que se han mostrado ser los más eficaces en diversas regiones, proponer útiles sugerencias y poner en guardia contra las astucias y engaños con que los comunistas procuran con resultado, atraerse a sí aún a hombres de buena fe.”

Pfo XI “Divini Redemptoris”

“Se debe atender con cuidado especial a procurar y a defender la buena prensa, y particularmente la prensa diaria, la cual es tanto más eficaz cuanto mayor difusión alcanza. Por buena prensa entendemos aquella que, no solamente no contiene nada que sea contrario a los principios de fe y a las reglas de la moral, sino que se hace propagadora de tales principios y reglas... *Los hijos de este siglo son en sus negocios más sagaces que los hijos de la luz*, por tanto es necesario a todo trance oponer a la prensa mala la prensa buena, aplicando también aquí el principio antiguo: *contraria contrariis curantur*.

A tal fin, en vista de los grandes medios que exige hoy un diario bien redactado, y tal que pueda sustituir a la poderosa prensa contraria, Nos juzgamos oportuno que aún en el campo de la prensa se proceda *viribus unitis*, es decir que se aunen los esfuerzos generosos de todos los fieles en torno a las iniciativas de utilidad general, sacrificando cuando sea necesario, los intereses particulares y regionales a los generales y haciendo todos aquellos sacrificios que una materia tan grave pide”.

Pfo XI “Ex Officios Litteris”

Sección Histórica

EL PERIODICO "LIBERTAS"

Ya que se ha celebrado el vigésimo quinto aniversario de la prensa católica en Filipinas, parece muy justo decir algo del gran periódico llamado "Libertas" que tanto hizo por la Religión en su larga vida desde mediados de 1899 (7 de Julio) a 1918. Para el mejor orden trataremos estos puntos: (a) su vida; (b) sus escritores.

(a) Vida

Inmediatamente después del cambio de soberanía en Filipinas, a principios de este siglo, las Autoridades Eclesiásticas y en particular el Sr. Arzobispo de Manila, Mons. Bernardino Nozaleda, pensaron seriamente en la necesidad de un periódico que defendiera con sabiduría y con valentía las doctrinas católicas y las personas eclesiásticas que eran objeto de ataques continuos en la prensa de aquellos días.

El Señor Arzobispo acordó acudir a la Universidad de Santo Tomás para que se encargara del proyecto en servicio de la Religión. La Universidad fiel siempre a su misión de defender a la Iglesia respondió con la mejor voluntad al deseo del Prelado y puso a su disposición el local, la maquinaria de su imprenta, y aun el personal para llevar a cabo tan laudable propósito.

El periódico comenzó al principio bajo la dirección del ilustre literato Don Manuel Rávago tan notable por los servicios, conferencias y escritos para la defensa de la religión. El periódico defendió siempre a la Iglesia contra los ataques de sus enemigos, fueran estos aglipayanos, protestantes, masones, incrédulos o seguidores de otras sectas condenadas por la Iglesia.

Además se ocupó de todos los acontecimientos de Filipinas como la inauguración de la primera Asamblea filipina con cuyo motivo el P. Manuel Arellano escribió una serie de artículos que llamaron la atención por su fondo jurídico y su forma clásica; la primera guerra euro pea en que el P. Volentín Marín escribió una serie larga de artículos con el seudónimo de "Sarmaticus" que eran leídos con avidez por todo el público. Era sorprendente el conocimiento que de las operaciones militares demostraba el Autor y casi siempre se cumplían sus pronósticos sobre el resultado de las operaciones. Tenía intuición tal de los lugares que la descripción de Amberes con motivo de su sitio, fué tan magistral que los que habían vivido en ella juraban que el Autor no podía hacer una descripción como la que hizo sin haber estado en ella. Y sin embargo nunca la había visto. La coronación canónica de la Virgen del Rosario dió también ocasión a estudios y artículos. Pero donde el periódico trabajó más fué en la campaña contra el proyecto del divorcio vincular

que se presentó varias veces, primero en la Asamblea, y luego cuando se creó el Senado en ambas Cámaras. Si bien el proyecto se aprobó en 11 de Marzo de 1917, fué a pesar de la oposición bien organizada de los Católicos bajo la sabia dirección de la Jerarquía Católica o sea el Episcopado de Filipinas y la inspiración del Delegado de Su Santidad, Mons. José Petrelli. "Libertas" hizo una campaña notable contra el divorcio y se publicaron en él una serie de artículos notables contra el divorcio vincular, debidos a la pluma del P. Julio Vicente que llamaron la atención por la solidez de las razones y la buena presentación de la materia.

Desapareció del estadio de la prensa el 30 de Enero de 1918, después de haber vivido dieciocho años y medio. La primera guerra mundial dió ocasión a la desaparición del gran diario católico, pero había otros motivos originados de las maniobras de los enemigos de la Iglesia que contribuyeron en gran manera a la retirada del mismo. Decía a este propósito la acreditada Revista, "Razón y Fé" de los Padres Jesuitas: "El 30 de Enero se despidió de sus lectores, por cierto muy numerosos, el *paladín de la causa católica en Filipinas*, a saber, "Libertas". Su desaparición parece haber obedecido a razones de política internacional, si bien se puede piadosamente creer que aquéllas han servido de cuña a la masonería para quitar de enfrente un estorbo... Cuando "Libertas" desapareció gozaba de una vida exhuberante en suscripciones; en anuncios y en influencia social. Hasta pudo comunicar su vida a dos publicaciones católicas una diaria llamada "Ang Kalayaan" en tagalo y otra tres veces a la semana en pampango "Ang Katimanang". Se proyectaba, además, otra publicación en inglés. Todas ellas tenían el mismo título que "Libertas" y eran iguales al mismo periódico aunque escritas en tagalo y en pampango, pero con composición, lectores y anuncios propios, más dirección y administración igualmente propias.

(b) *Escritores*

Puede decirse que prácticamente todos los profesores dominicos de la Universidad de Santo Tomás escribieron en el periódico "Libertas". Solían usar, seudónimos diferentes. Sin embargo hay algunos que contribuyeron de un modo notable como los P.P. Valentín Marín, Francisco Marín, Manuel Arellano, Manuel Fernández, Serapio Tamayo, Francisco Cubeñas, Julio Vicente y Juan Ylla.

El P. Valentín Marín era una notabilidad en estilo, en erudición y en conocimientos de la historia y de la geografía. Antes de entrar en la Orden, había obtenido por oposición el

título de Licenciado en Filosofía y Letras, en la Universidad de Sevilla, y obtuvo además un premio extra-ordinario. Más tarde y siendo ya religioso recibió el grado de doctor en Filosofía y Letras en la Universidad Central, de Madrid. Leyó en esta ocasión una memoria que llamó mucho la atención, se titulaba "Influencia de las doctrinas cosmográficas de Alberto el Magno y Santo Tomás de Aquino en el descubrimiento de America". Antes de entrar en la Orden había aprobado cuatro años de Medicina. Solía usar varios seudónimos como "Sarmaticus" "El Morito" "Uno de Bolivia" etc.

El P. Francisco Marín escribió varios artículos con el seudónimo de "Quicoy" y arrebatava por la alteza de las ideas y la fuerza lógica y contundente del estilo. Más tarde fué una celebridad mundial como teólogo profundo y original, sobre todo con su obra "Evolución del dogma".

El P. Manuel Arellano, Doctor en Filosofía y Letras por la Universidad Central de Madrid y más tarde Rector de la Universidad de Santo Tomás escribió varios artículos notables por su sabiduría y conocimiento de los hombres así como por el estilo impecable.

El P. Manuel Fernández era un verdadero maestro en el manejo del castellano y latín. Escribió muchos artículos notables por la chispa e ingenio que dominaba en ellos, así como por la forma clásica del estilo.

Los P.P. Tamayo, Cubeñas, Ylla y Julio Vicente trabajaron lo indecible para poner al periódico al nivel de los grandes periódicos del mundo y que su autoridad fuera grande en la opinión pública y aún en el Gobierno. Merced a sus esfuerzos la publicación fué digna de su misión de exponente y propulsor del sentir católico de Filipinas.

"Libertas" cuidó también de formar una escuela de jóvenes periodistas filipinos que después alcanzaron merecido renombre. Entre ellos figuran los Sres. Francisco Varona, después tan conocido como periodista, el ilustre poeta Flavio Zaragoza que tanta fama alcanzó después, y Tirso de Irureta-Goyena y otros muchos en los varios períodos de vida de la publicación.

Antes de terminar bueno será recordar algunas publicaciones que tanto influyeron en la opinión pública. En primer lugar los artículos de carácter histórico escritos por el P. Serapio Tamayo, sobre la "Reseña histórica" del Doctor Pardo de Tavera. En estos artículos el P. Tamayo rectificó algunas equivocaciones contrarias a la verdad del citado Doctor. Los artículos contra el divorcio vincular de que se ha hablado, por el P. Julio Vicente, las homilías del P. Cubeñas tan buscadas por

los Sres. Curas párrocos y los editoriales que diariamente escribió el Padre Ylla por espacio de cuatro años sobre los hechos más salientes que presentaba la vida pública en aquellos días.

Veritas

ALGUNOS DATOS PARA LA HISTORIA DE LA PRENSA CATÓLICA EN FILIPINAS

El Católico Filipino fué el primer diario de carácter religioso fundado en Filipinas en 1862 por el P. Pedro Peláez. Se publicaba diariamente, menos los lunes y el día siguiente a una fiesta religiosa.

En 1879 empezó a publicarse el *Boletín Eclesiástico del Arzobispado de Manila*, editado por el P. José Cueto, O.P. Comenzó siendo semanal para ser luego quincenal, en 1892 bajo el nuevo nombre de *Boletín Oficial del Arzobispado de Manila*. Cesó en 1894.

En 4 de noviembre de 1886 comenzó a publicarse *El Fénix*.

A mediados de octubre de 1888, don Baldomero de Hazañas empezó la publicación del semanario *Revista Católica de Filipinas*.

En 1890, D. Pascual H. Poblete, con la ayuda del P. Mariano Gil, O.S.A., el P. Pablo Tecson y Joaquín Tuazon, traductor tagalo, se publicó *Patnubay ng Catolico*.

En agosto de 1899 salió a luz *La Estrella de Antipolo*, semanario.

En septiembre del mismo año salió el semanario católico, *Ang Paraluman ng Tagalog*.

En octubre del mismo año se publicó *The Sentinel*, órgano del *American Catholic Club*, de Manila.

También en 1899 comenzó la publicación del diario LIBERTAS que duró hasta 1918.

Al cesar este diario se publicó la revista mensual *La Verdad*, órgano de la Federación Católica de Filipinas. Duró poco.

Parece ser que hacia 1900 se publicó el diario católico *Vida Filipina* bajo la dirección del difunto don Manuel Rávago. También fué de corta existencia.

En 1919 se publicó el diario *El Filipino*, de carácter católico bajo la dirección de Claro M. Recto. Fué de muy corta vida, según referencias del autor de estas notas.

En 1 de enero de 1920 salió a la calle el diario *La Defensa* cuyo último número como tal diario salió el 31 de octubre de 1930. Reapareció como semanario el primer sábado de enero de 1931 y continuó publicándose octubre de 1935 en que cedió el paso a *The Commonwealth* que duró hasta estallar la guerra y reaparecer en 1945 y convertirse en *The Sentinel* en enero de 1949.

Obras que se podrían consultar: *El Periodismo Filipino*, W. E. Retana; *History of Journalism in the Philippine Islands*, Jesús Z. Valenzuela; y *Biblioteca Filipina*, Trinidad Pardo de Tavera.

(Datos proporcionados por—E. F. LUMBA)

REPORT FROM

THE SOCIETY FOR THE PROPAGATION OF THE FAITH

National Office
P.O. Box 1375 — Manila

MISSION AID COLLECTIONS FOR 1951

	PRO PROP. FIDE	SANCTA INFANTA	SANCTI PETRI	PRO NEGRITIS	TOTAL
Manila	42,449.25	6,403.49	1,257.31	1,738.14	51,848.19
San Fernando	5,604.62	150.00	200.00	100.00	6,054.62
Lipa	2,341.44				2,341.44
Lucena	908.30	737.70	340.00	163.00	2,149.00
Palawan	278.00		105.00		383.00
Mindoro	508.00		188.30	154.14	850.44
Infanta					
Vigan	1,310.00	327.62	655.25	327.63	2,620.50
Lingayen	400.00				400.00
Tuguegarao	2,452.54	158.73	204.70	130.65	2,946.62
Montañosa	3,027.13	478.75	145.14	189.54	3,840.56
Batan-Babuyan					
Cebu	7,153.32				7,153.32
Calbayog	1,499.60				
	505.00				2,004.60
Palo	3,277.20				3,277.20
Tagbilaran	1,549.32				1,549.32
(Nueva Caceres	2,131.68		142.00		
(Legaspi	528.73				3,127.41
(Sorsogon	325.00				
Jaro	5,297.32				5,297.32
Bacolod	11,529.24	415.10		254.46	12,198.80
Capiz	3,563.00				3,563.00
Cagayan de Oro	502.98				502.98
Zamboanga	507.95	193.45	203.00	170.00	1,074.40
Surigao	1,200.00	77.26	61.70	85.84	1,424.80
Davao	507.35	138.85	157.05	188.70	991.95
Cotabato	508.65				508.65
Ozamis	230.90				230.90
	100,096.52	9,080.95	3,659.45	3,502.10	116,339.02

*—The Diocese of Lingayen sent two other remittances, which shall be included in this year's (1952) Mission Aid Collection.

FATHER A. BUSTOS, S.V.D.

Sección Litúrgica

HYMNS OF THE SEASON

LAUDS OF ADVENT

LATIN TEXT

En clara vox redarguit
Obscura quaeque, personans:
Procul fugentur somnia;
Ab alto Jesus promicat.

Mens jam resurgat, torpida
non amplius jacens humi:
Sidus refulget jam novum,
Ut tollat omne noxium.

En Agnus ad nos mittitur
Laxare gratis debitum;
Omnes simul cum lacrimis
Precemur indulgentiam;

Ut cum secundo fulserit,
Metuque mundum cinxerit,
Non pro reatu puniat,
Sed nos pius tunc protegat,

Virtus, honor, laus, gloria
Deo Patri cum Filio,
Sancto simul Paraclito,
In saeculorum saecula.

—Amen.

ENGLISH TRANSLATION

A powerful resounding cry and
an unearthly light drives away all
shadows: let all awake, Jesus has
come to us from Heaven above.

Let the languid soul now arise,
no more to crawl on earth; a new
Star now shines to deliver us from
all evil.

The Lamb was sent to us to
freely cancel our debts; let us all
repent and beg forgiveness and
mercy.

So that when He appear for the
second time, filling the world with
terror; He may not punish us ac-
cording to our guilt, but instead
mercifully protect us.

Power, glory, praises and honor
be to God the Father and to the
Son, together with the Holy Spirit,
forever and ever.

—Amen.

LAUDS OF NATIVITY

LATIN TEXT

A solis ortus cardine
Ad usque terrae litem,
Christum canamus Principem,
Natam Maria Virgine.

Beatus auctor saeculi
Servile corpus induit
Ut carne carnem liberans,
Ne perderet quos condidit.

Castae Parentis viscera
Caelestis intrat gratia:
Venter Puellae bajulat
Secreta, que non noverat.

Domus pudici pectoris
Templum repente fit Dei:
Intacta nesciens virum,
Concepit alvo Filium.

Enititur puerpera,
Quem Gabriel praedixerat,
Quem ventre Matris gestiens,
Baptista clausum senserat.

Foeno jacere pertulit:
Praesepe non abhorruit
Et lacte modico pastus est,
Per quem nec ales esurit.

Gaudet chorus caelestium,
Et Angeli canunt Deo;
Palamque fit pastoribus
Pastor, Creator omnium.

Jesu, tibi sit gloria,
Qui natus es de Virgine,
Cum Patre, et almo Spiritu,
In sempiterna saecula.

—Amen.

ENGLISH TRANSLATION

Let all men, from one end of the
world to the other, sing hymns to
Christ the King, born of the Vir-
gin Mary.

The glorious Maker of the Uni-
verse took the form of a servant:
that with His Flesh He may re-
deem Humanity and save those He
has created.

Heavenly grace descends upon a
chaste Mother, and her womb be-
comes the temples of a mystery
that She herself doesn't fully un-
derstand.

The Maternal womb suddenly
becomes temple of God: and She
who knew not man, conceived an
only Son.

The Mother gave birth to her Son
whom Gabriel had announced, the
same Whose presence caused the
Baptist, yet unborn, to leap with
joy.

He suffered to be laid on hay,
and didn't disdain the manger for
a bed; and He who feeds even the
tiny birds, was contented with a
little milk.

The choirs of angels from Hea-
ven rejoice and sing to the Lord,
for the Shepherd, Almighty Crea-
tor of all, has appeared to the
humble shepherds of Bethlehem.

Glory be to Thee, Oh Jesus, born
of the Virgin Mary, and also to
the Father together with the Holy
Ghost, world without end.

—Amen.

—A. O. CASAÑADA
Diocese of Lipa

Sección Homilética

I

DOMINGO II DE ADVIENTO (7 de diciembre)

La señal de la Cruz

Es la Santa Cruz el signo de nuestra salvación. Y porque así lo creemos, con frecuencia nos signamos con ella, profesando así ante el mundo la fe en Jesucristo, nuestro Salvador y Caudillo. Y es tanto el amor que sentimos hacia la cruz y tanta la confianza que nos inspira, que en todos los momentos de nuestra vida acudimos a ella confiados en su protección y auxilio. Eramos aun chiquitines, cuando comenzábamos a balbucear, y ya con la ayuda de nuestra madre nos persignábamos devotamente antes de dormir... Y llegará el momento postrero de nuestra vida, y alguien caritativamente juntará nuestra frías e inertes manos colocando sobre ellas el signo santo de la cruz.

Nos recuerda el Misterio de la Sma. Trinidad

Cuando hacemos el signo de la Cruz profesamos firmemente nuestra creencia en los dos misterios más principales y más fundamentales de nuestra sacrosanta religión, a saber: el misterio de la Sma. Trinidad y el misterio de la Redención. "En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo". Creo que hay un solo Dios y tres divinas Personas; que el Padre es increado, increado, infinito, eterno, omnipotente y señor, al igual que el Hijo y el Espíritu Santo; que el Padre no fué creado ni hecho por nadie; que el Hijo ha sido engendrado por el Padre desde toda la eternidad y, que el Espíritu Santos procede del amor consustancial que estrecha intimamente al Padre con el Hijo. En esta Trinidad de Personas nada hay antes o después, nada más grande o más pequeño.

Nos recuerda el Misterio de la Redención

Al marcar nuestros pechos con los dos trazos de la cruz recordamos también el misterio sacrosanto de nuestra redención. La cruz nos habla eloquentemente del amor de Dios que quiso hacerse hombre, anonadarse a sí mismo, para librarnos del pecado. Ella fué el lecho de infamia y de dolor en que Jesús-Hijo de Dios-murió por nosotros. Fué en la cruz donde los hombres enclavaron a su Dios para que El, a su vez, enclavase allí el decreto de nuestra condenación escribiendo otro nuevo con su sangre, un código de amor y de perdón.

Importancia y necesidad de la señal de cruz

De la dicho se desprende cuan importante papel desempeña la señal de la cruz en nuestra vida cristiana. Además de ser el signo de nuestra profesión católica, es también una de las más seguras armas para combatir las tentaciones del mundo, demonio y carne. Así lo creyeron los cristianos desde principios del cristianismo. Por eso oímos a Tertuliano decir: "Al levantarnos y al acostarnos, cuando nos vestimos o nos calzamos, al sentarnos a la mesa, al salir de la casa, al emprencualquier trabajo, siempre en todo esto, nos señalamos en la frente con el signo de la cruz". Es, por tanto, una costumbre buena y muy provechosa, el persignarnos devotamente, a imitación de los primeros cristianos, cuando nos sintamos asaltados por la tentación de la carne o en momentos de otro genero de peligro. Sin duda que la cruz bien hecha sobre nuestra frente, corazón y boca excitará en nosotros afectos de fe, esperanza y caridad; nos ayudará a vencer el respeto humano y, Dios nos llenará de sus gracias y bendiciones.

Recordemos siempre el profundo significado que se encierra en la señal de la cruz. Ello nos ayudará poderosamente a hacerla con devoción y reverencia.

FR. P. G. T.

II

LA INMACULADA CONCEPCION (Lunes 8 de diciembre)

Poder de Intercesión de María (esbozo)

A) ESPECIES DE PODER: a) *Poder físico* y propiamente tal.—Solo Dios es propiamente omnipotente, sobre todas las criaturas existentes, sobre las criaturas posibles, en el orden de la naturaleza y en el de la gracia. Puede producir por sí mismo la gracia y hacer milagros. María no tiene este poder...

b) *poder moral* o de impetración. María por su poder de intercesión es omnipotente. Es llamada OMNIPOTENCIA SUPLICANTE. Alcanza cuanto pide.

B) POR RAZON DE SU SANTIDAD: Para conseguir lo que se pide, se necesita tener cierta *excelencia*, cierta *dignidad*.—María es la más excelente de todas las criaturas.

a) *Sin pecado*: original, actual o personal, ni siquiera pecado leve, ni siquiera la más leve imperfección.

b) *Llena de gracia*: gracia actual, gracia habitual: virtudes... dones del Espíritu Santo.—Por razón de su maternidad divina “habet quamdam dignitatem ex bono infinito”, dice Sto. Tomás (I, XXV, 6, ad 4).

C) POR RAZON DEL TITULO DE MADRE. Para ser oído en lo que se pide, se necesita tener algún *título* o *causa* para pedirlo. El título de María es ser MADRE.

a) *Madre de Dios—Dei Genitrix*. Un hijo no niega nada de cuanto le pide su madre (ejempl. Salomón hablando a Betsabé, su madre...)—María sabe esto y dice a su Hijo: “Vinum non habent”... y se hace el milagro.

b) *Madre de los hombres—Ecce Mater tua*. Los intereses del hijo son también los intereses de la madre y aún a veces la madre abandona los propios para cuidarse de los del hijo. María nos oye decir: *ora pro nobis*. María nos oye y ruega a Dios, y Dios oye a María.

CONCLUSIÓN. Repitamos con confianza: Santa María, ruega por nosotros.—

P. F. O.

III

DOMINGO III de ADVIENTO (14 de diciembre)

El Angelus

Es la tarde que termina. El labrador vuelve de sus trabajos a su pequeña casita en la aldea. En la ciudad el oficinista, el profesor, el estudiante terminados sus trabajos vuelven también a sus hogares para tomar un pequeño descanso. Suena allá a lo lejos la campana de la iglesia. De repente se detiene el que aún conserva la devoción sencilla de los antiguos años y devotamente vuelto el rostro hacia la iglesia, recita EL ANGELUS.

¿Qué es el ANGELUS?

Esta devoción era en otros tiempos muy conocida. Su origen parece remontarse a Urbano II (1088-1099). Consiste en el rezo de tres Avemarías acompañadas con unas breves palabras, que son como un compendio del diálogo que tuvo el Angel con María, en el momento de anunciarla que iba a ser Madre de Dios. “El Angel del Señor anunció a María, y ésta consibió del Espíritu Santo”: Dios te salve María etc.—Luego; “Eh aquí la esclava del Señor, hágase en mí según tu palabra”: Dios te salve María etc.—“Y el Verbo se hizo carne y habitó entre nosotros”: Dios te salve María etc. Viene después el versículo. “Ruega por nosotros, Santa Madre de Dios, para que seamos dig-

nos de alcanzar las promesas de Jesucristo.” Y se termina con la oración: “Derrama Señor tu gracia en nuestras almas para que los que por medio del Angel hemos tenido conocimiento de la Encarnación de Tu Hijo, podamos por medio de la Pasión de este y de su Cruz llegar a la gloria de la Resurrección.

Breve oración. No lleva mucho tiempo, pero! que grandes misterios encierra! La Encarnación, La Pasión y muerte de Nuestro Señor, la gloria de su Resurrección. El Angel anuncia a María su grande dignidad, pero María no se cree digna de ello, y se humilla y acepta, somete a la voluntad del Altísimo, y siempre será su esclava. Y, nueva lección de humildad: “El Verbo, el Hijo de Dios, se hizo carne y habitó entre nosotros.”

Esta oración la hace el pueblo cristiano tres veces al día: por la mañana al amanecer, antes de comenzar las faenas diarias, eleva el corazón a Dios para orar. Al medio día, cuando más calienta el sol esta tierra donde con sus sudores trabaja para tener el sustento diario. Al caer el día como para dar gracias a Dios por todos los beneficios.

Utilidad de esta devoción.

Si bien se considera, esta devoción del Angelus tiene mucho de parecido con la devoción del Sto. Rosario, hasta el punto que así como el Rosario es, como se ha dicho, el compendio del Evangelio, así también el Angelus es un compendio del Rosario. No contiene todas las oraciones de éste, pero contiene la que más frecuentemente rezamos: el Ave María. Tampoco se habla de todos los misterios, pero es una brevísima contemplación y recuerdo del primer misterio, origen de todos los misterios del Rosario: la Encarnación del Hijo de Dios. La oración misma tiene mucho de parecido con la oración que se reza al final del Rosario. También aquí pedimos la gracia para que por la Pasión y muerte de Jesucristo, merezcamos alcanzar la eterna Resurrección.

Por consiguiente proporcionalmente debemos decir del Angelus, lo que decimos del Rosario; y si éste es una devoción muy útil y que nos consigue muchísimas gracias del cielo, porque al mismo tiempo que alabamos a Dios por medio de su Santa Madre, recordamos los misterios, que son compendio del Evangelio, y podemos penetrarnos de su sentido para poner en práctica los mandamientos divinos, así también con el rezo del Angelus, estaremos más dispuestos a poner en práctica estos mismos ejemplos de la Vida, Pasión y Muerte de Nuestro Señor, nos afianzaremos más en la fe, avivaremos nuestra esperanza y se encenderá nuestra caridad, fundada en los ejemplos de hu-

mildad que nos da el Verbo al hacerse carne y la Sma. Virgen al considerarse la esclava del Señor.

Firme propósito.

Esta devoción es fácil de practicar. Es poco el tiempo que nos ocupa: solo son tres veces al día. Procuremos practicarla bien y en público, no con ánimo farisaico, sino para que otros nos imiten, y para que otra vez en el pueblo fiel se renueve esa costumbre antigua de alabar a Dios en esos tres momentos del día. Dicen que los mahometanos sin ningún respeto humano se vuelven mirando a la Meca para orar determinado número de veces al día. ¿Seremos nosotros tan temerosos del qué dirán para omitir rezar el Angelus donde quiera que oigamos la campana que nos invita a hacer esta oración?.

P. F. O.

IV

DOMINGO IV DE ADVIENTO (21 de diciembre)

Los Consejos Evangélicos

Nuestro Divino Redentor vino a este mundo para enseñarnos el camino estrecho que conduce a la Bienaventuranza. Sin embargo, Jesucristo no quiso imponernos un yugo que él no llevase antes. Si nos impuso el precepto de orar, El nos dió primero ejemplo, gastando noches enteras en oración; si nos mandó perdonar a nuestros enemigos, El perdonó primero a los que le ofendieron; si nos repitió que fuéramos humildes, El nos dejó repetidos ejemplos de la más profunda humildad. Estos y otros preceptos obligan a todos.

Por otra parte Jesucristo quiso enseñarnos también otro camino más estrecho, que obliga solamente a aquellos que estén llamados a mayor perfección. Nos referimos a los Consejos de Obediencia, Castidad y Pobreza.

Obediencia.

Al bajar del Cielo a la tierra para tomar carne humana en las purísimas entrañas de una Virgen, Nuestro Divino Salvador practicó la obediencia en grado sublime. Bien sabía que su paso por este mundo sería una cadena ininterrumpida de privaciones, sufrimientos y persecuciones, que solamente acabarían en el Calvario. Toda su vida consistió en hacer la voluntad del Padre que le había enviado.

Ante este ejemplo de obediencia, nunca debiéramos desdeñarnos de cumplir no solamente los mandamientos de Dios y de

la Iglesia, como es nuestra obligación, sino también en emprender otras tareas, que nos pidiera la voz de nuestros Superiores o Directores, en beneficio propio o de la sociedad; nunca debiéramos andar tan remisos, como a veces andamos, en sujetar nuestro juicio y nuestro querer al juicio y querer del que está sobre nosotros; y nunca, finalmente, debiéramos permitir que nuestro amor propio campeara tan a sus anchas en perjuicio de los intereses del alma. Los religiosos se obligan a seguir este Consejo con voto; los simples fieles podrían hacer algo semejante en el mundo bajo la dirección de un Confesor o Director. Dios, sin embargo, solamente les pide una voluntad dispuesta a servirle, y basta conque se la ofrezcan libre y desinteresadamente, sin vacilaciones y regateos.

Castidad.

Nuestro Salvador nos dejó pruebas concluyentes de su amor a la castidad, naciendo de Madre Virgen, escogiendo por padre putativo a San José, que también fué Virgen según sentir de algunos Santos Padres, y mostrando especial predilección por el Apóstol San Juan, porque era virgen.

A imitación del Divino Maestro, también el fiel cristiano debería preferir el estado de virginidad sobre el matrimonio, si Dios quisiera llevarle por ese camino. No nos detendremos en enumerar aquí las ventajas que la virginidad tiene sobre el matrimonio, ni en explicar lo que el Apóstol quiere dar a entender sobre "la tribulación de la carne" que es la porción ineludible de los que abrazan el segundo estado.

La virtud de la virginidad tiene lugar no solamente en el claustro sino también en el mundo, vaya acompañada de voto o no. Y sería de desear que en estos tiempos de frío indiferentismo abundasen más las personas que sin dejar el mundo, hicieran a Dios el sacrificio de sí mismos, mediante el firme propósito de no gustar jamás los placeres de la carne, aunque en cía. Así florecería más el apostolado seglar, tan necesario en aquellos lugares, donde escasea el Clero. Y así se formaría una masa que haría fermentar el semi-extinguido fervor religioso de muchos fieles.

Pobreza.

Jesucristo fué también un ejemplo acabado de amor a la pobreza, pues, siendo Dios y poseyendo todos los tesoros del mundo, eligió patria pobre, padres pobres, y vida pobre, de tal manera que bien pudo decir que "las zorras tienen cuevas y los pájaros del cielo nido, y el Hijo del Hombre no tiene sobre qué reclinar su cabeza" (Math. VIII, 20)

Jesucristo no exige a todo fiel cristiano que venda lo que posea, y entregué el producto a los pobres; pero si exige que no tengamos el corazón apegado a las riquezas y que usemos de ellas como señores, no como esclavos. Sin embargo, nos indicó un camino seguro, y nos invitó a seguirle. Y es lástima que tan pocos escuchen la voz de Jesús, y que tan pocos se animen a abandonar el cuidado de las cosas temporales para seguirle más de cerca. ¡Qué fecunda sería la acción del cristiano si muchas veces no encontrara en su camino el obstáculo de las riquezas.

Conclusión

De lo dicho podríamos concluir que la práctica de los Consejos evangélicos sería un remedio eficacísimo contra los males que afligen a la sociedad actual, males que radican en las tres concupiscencias de San Juan, o, por hablar más claro, en los pecados capitales de soberbia, avaricia y lujuria.

P. P. F.

V

V. NAVIDAD (jueves 25 de diciembre)

Significación de la fiesta (esbozo)

Nos la dan las palabras de los ángeles: "*Gloria in excelsis Deo et in terra pax hominibus bonae voluntatis*".

A) SOLI DEO HONOR ET GLORIA. Jesucristo bajó del cielo.

a) Para dar gloria a su Padre celestial, y para enseñarnos a nosotros cómo debemos dar gloria a Dios: cumpliendo sus mandatos.

b) Para que nosotros pudiéramos darle gloria también. Reconciliados con Dios podemos darle una gloria que Dios acepte.

B) PAX HOMINIBUS. Jesucristo.

a) dijo: "mi paz os doy"; pero también dijo: "no vine a traer paz a la tierra". Hay una paz ficticia, sin fundamento sólido, desordenada. Es una paz aparente. Existe esta falsa paz en el apego desordenado a las criaturas. La verdadera paz que trajo Jesucristo exige como fundamento la sujeción a Dios.

b) Destruído el afecto desordenado a las criaturas (lo cual no puede hacerse sin lucha), viene la paz, si todo lo ordenamos a Dios. Cómo debemos ordenarnos a Dios, lo enseñó Jesucristo con su vida y doctrina. *Cepit facere et docere*. Obediencia, pobreza, humildad del pesebre...

C) BONA VOLUNTAS. Para que haya paz se necesita buena voluntad. Unión de pensamientos no siempre es posible, pero siempre hay lugar para una buena voluntad.

a) entre los hombres: amar lo bueno de los demás, disimular sus defectos. Ayudarle en sus necesidades corporales o espirituales—Odiemos al pecado, compadezcámonos del pecador. Habrá paz entre todos.

b) de los hombres con Dios. Humildad para aceptar y creer los misterios que propone, la doctrina que enseña. Esperar en el tiempo de la tribulación, confiar en Dios. Amarle, pues es nuestro Padre. Todo cuanto tenemos a El se lo debemos.

CONCLUSIÓN: La unión de los hombres por la buena voluntad traerá la paz, y por la paz, cumpliendo nuestro deber, daremos gloria a Dios.

P. F. O

VI

DOMINGO DE NAVIDAD (28 de Diciembre)

La acción de gracias: deber cristiano

En la vida de Jesús vemos que movido a compasión ante las súplicas de diez leprosos, les dice: "Id, mostraos a los sacerdotes". En el camino notaron el estupendo milagro. Sus cuerpos aparecieron de súbito limpios de tan repugnante enfermedad. Ante esto uno de ellos volvióse inmediatamente a Jesús y, cayendo de rodillas ante El, le dió rendidas gracias por tan inmerecido favor. Jesús preguntó entonces: "¿Dónde están los nueve restantes?"... Hoy, como en su vida, Jesús pudiera hacer este mismo requerimiento: "¿Dónde están todos esos cristianos a quienes he colmado de beneficios y gracias?".

Favores naturales.

Toda nuestra vida no es sino una página del gran libro de la liberalidad de Dios. No es dable recontar los beneficios del orden natural recibidos de manos de Dios. El nos ha concedido la vida y constantemente nos está conservando en el ser por solo su bondad infinita. Si por un instante Dios apartase de nosotros su mano protectora volveríamos precipitados a los abismos de la nada. Todo cuanto tenemos, a El se lo debemos, por cuanto es la fuente de todo bien. Si gozamos de bienes de fortuna, de salud, de honra y bienestar, todo ello a Dios se lo debemos. "¿Qué tienes tu que no hayas recibido? Y si lo has recibido de que te glorías como si fuese tuyo?" I Cor., 4, 7. Pensemos, siquiera por unos momentos, en los beneficios que hemos recibido de Dios y, sepamos agradecerle generosidad tan suma.

Favores sobrenaturales.

Dios, no contento con darnos y conservarnos la vida, se ha dignado colmarnos con la abundancia de sus gracias sobrenaturales, que por ser enteramente gratuitas, proclaman la munificencia de Dios para con el hombre. Dios nos ha dispensado la virtud de la fe por la que creemos todo cuanto la Iglesia nos propone como revelado por Dios. Por medio de la fe, venimos a ser gratos a Dios, que sin fe no es posible agradarle, como nos enseña el Apostol. Y si animamos nuestra fe con buenas obras podemos tener la garantía que después de esta vida iremos a gozar del premio de la visión de Dios. Somos católicos—recordémoslo siempre—única y solamente por la gracia de Dios. ¿Por qué Dios se ha dignado elegirnos, precisamente a nosotros, como el objeto de sus predilecciones? ¡Misterio insondable! ¡Cuántos motivos se encierran en esta pensamiento para ser agradecidos a Dios!

A fin de que nuestra fe se mantenga siempre viva en nosotros, es decir, a fin de que podamos llegar a ser santos—pues tal es la voluntad de Dios—ha puesto a nuestro servicio los siete sacramentos—fuentes de su amor y gracia—para que haciendo uso de ellos se nos llene el alma del amor de Dios, se nos dé una nueva vida de santidad, una filiación divina, una herencia eterna en los cielos con Dios nuestro Padre. Y, por si en algún momento de nuestra vida volvemos las espaldas a Dios para gozar del pecado, ahí está su amor paternal que nos buscará como a ovejas descarriadas y, cuando nos encuentre, nos perdonará de todas nuestras offensas. Una vez más, confesémoslo, todo se lo debemos a Dios. “Es Dios—como dice S. Pablo—quien obra en nosotros el querer y el obrar” (Phil., 2, 3). Todo nuestro poder nos viene de El, y “sin El nada podemos hacer” (Jn., 15, 5)

Imitando a la Iglesia.

Si nos fijamos en las Epistolas de S. Pablo veremos que, antes de nada, el Apostol rinde gracias por todos los favores y gracias dispensadas por Dios. La Liturgia, siguiendo este mismo espíritu, no se cansa de dar gracias a Dios por sus infinitos favores. Y todos los días y a todas horas ofrece al cielo una víctima, un sacrificio de acción de gracias al Padre Eterno. Unámonos a este ofrecimiento para agradecer lo mucho que debemos a la generosidad y bondad divinas.

FR. P. G. T.

Sección de Casos y Consultas

I

Provisión de beneficios reservados a la Santa Sede

Cuando un párroco que es prelado doméstico de Su Santidad es cambiado de parroquia, dicen algunos que la parroquia dejada queda reservada a Su Santidad. Deseo saber si eso es verdad y si tiene aplicación en Filipinas.

UN PÁRROCO

R.—Así es, puesto que el canon 1435 del Código Pontificio dice expresamente: Están reservados a la Santa Sede, aunque se halle ésta vacante: Todos los beneficios, aunque sean curados que vacaren por muerte, promoción, renuncia o *traslación*... de los familiares aunque sólo sean honorarios, del Romano Pontífice al tiempo de vacar. “Familiares Summi Pontificis, sensu huius canonis, intelliguntur Protonotarii Ap., Prelati domestici, Cubicularii et Capellani secreti et servitii, aut etiam, ut habetur in canone, *honoris tantum*, in Urbe, extra Urbem et communes, Clerici secreti” (Pistocchi—De re beneficiis iuxta canones, p. 185).

Esta reservación está en vigor en todas partes “Reservationes Apostolicae, etsi a Codice I.C. ad tenuiorem numerum redactae sunt, tamen post promulgatum eundem Codicem, *Legem Universalem* constituunt; id est, quae non certis tantum et definitis regionibus, uti antea, circumscriptae sint, sed totam omnino Ecclesiam amplectantur salvo legitimo iure particulari”: (Dataría Apostólica—Instructio. A.A.S. XXXIV, 114).

Como esta materia de la reservación de beneficios a la Santa Sede ha sido regulada el año de 1942 por la Dataría Apostólica para eliminar ciertas costumbres que se habían introducido en el correr de los tiempos, y que dificultaban la recta tramitación de los documentos respectivos, y como por otra parte la tendencia en todas partes es de acomodarse al derecho común, nos parece oportuno poner aquí traducidas al español las Normas de la citada Dataría Apostólica (A.A.S. vol. XXXIV, p. 114 y sig.).

1. Las reservas apostólicas, aunque disminuídas por el Código, después de la promulgación de éste constituyen *ley universal*; es decir, no se limitan a ciertas regiones, como antes, sino que se extienden a toda la Iglesia, salvo derecho particular.

2. Están sujetos a la reserva apostólica, es decir, a la libre colación del Sumo Pontífice, todos los beneficios expresados en los can. 396 § 1 y 1435.

3. Por derecho devolutivo son de exclusiva colación del Papa todos los beneficios cuya colación de suyo corresponde a los Ordinarios, pero que no se hizo en tiempo útil; a saber, dentro de un semestre desde la noticia de la vacante, a tenor del can. 1432 § 3, a no ser que circunstancias peculiares de lugares o personas aconsejen diferir la colación, tratándose de beneficios parroquiales, según el can. 458.

Sobre la devolución de los beneficios sin cura de almas, véase la interpretación de la Comisión de Intérpretes 24 noviembre 1920; A.A.S. XII, 577.

Aunque la colación no la haya hecho el Ordinario en tiempo útil; si la difirió no por negligencia, sino por falta absoluta de sujetos, no pasa a la S. Sede por derecho devolutivo.

4. Los beneficios de cualquier modo reservados a la Santa Sede inválidamente los confieren los inferiores (can. 1434).

Hechas estas advertencias, se ruega a los Ordinarios que adviertan a sus Curias que cuando quieran conseguir del Sumo Pontífice la colación de beneficios reservados o devueltos a la S. Sede, dirijan al Papa la petición expresa, por letras testimoniales, *escritas en latín y firmadas por los Rvmos. Ordinarios*: las cuales para que lleguen a él con seguridad y se despachen sin dilación diríjanse al Emmo. Cardenal Datario de la Santa Iglesia Romana (Palazzo della Dataría, Roma, Vía della Dataría, 94).

En las testimoniales se hará constar:

1. a) el nombre y naturaleza del beneficio vacante;
 - b) Si es *dignidad* (de primero, segundo, tercero, etc., orden);
 - c) Si simple canongía u otro beneficio coral o no coral y su nombre;
 - d) si lleva aneja cura de almas, con qué título o Santo Patrono se denomina; y si está erigido en la Ciudad (Roma) o en otro lugar;
 - e) si es de colación libre o necesaria; es decir, de elección o presentación y quién debe hacerla;
 - f) si es de patronato: eclesiástico, laical o mixto.
2. Desde cuándo está vacante el beneficio; día, mes y año de la vacante.
3. Modo de la vacante:
 - a) si por muerte, y por muerte en la Ciudad (Roma) o fuera da ella (can. 1435, § 1, n. 2);

- b) si por renuncia; en manos del Ordinario o del Papa;
- c) si por promoción o por traslado; hechos por el Ordinario o por el R. Pontífice;
- d) si por privación: hecha por el Ordinario o por el Papa;

4. Rentas anuales del beneficio; si son ciertas o inciertas, es decir, juntamente con las distribuciones, si se trata de beneficio coral; con las inciertas, si de beneficio con cura de almas.

- 5. a) Nombre y apellido del pretendiente o pretendientes, y de sus padres;
- b) lugar y día del nacimiento;
- c) curso de su vida, estudios, títulos académicos, costumbres, carácter, cargos ejercidos, servicios prestados.

6. Si posee otro beneficio y de qué naturaleza.

7. Si ha pertenecido a alguna Orden religiosa, Congregación o Instituto; si fué debidamente dimitido, o consiguió indulto de secularización y cuándo; si está incardinado en alguna diócesis. Manifiéstese bien cuál fué la Orden, Congregación o Instituto a que perteneció; si hizo en ellos los votos perpetuos, y cuál fué el resultado de éstos, o si hizo al menos votos temporales, o juramento de perseverancia u otras promesas, según las constituciones de la Orden, Congregación, o Instituto; y si fué legítimamente dispensado de ellos, caso de que hubiese estado ligado por ellos durante seis años íntegros (can. 642, § 2; Comis. de Intérpr. 24 Nov. 1920; A.A.S. XII, 575).

8. Si se trata de beneficio de oposición o concurso a tenor de los can. 399 § 2, 459 § 3, n. 4, dígame si se ha convocado y tenido legítimamente el concurso. Enviense diligentemente a la Dataría los votos obtenidos por cada candidato, en lo tocante a la ciencia y a la idoneidad, absoluta o relativa, en conjunto y distintamente, junto con el curso de su vida, como arriba se dijo. Las actas del concurso deben guardarse en la Curia, para que puedan enviarse a la Dataría, cuando ésta las pida.

En cuanto al concurso atiéndase:

10. Si se trata de beneficio con cura de almas, el concurso se tendrá conforme a la Constitución, de Benedicto XIV *Cum illud*, 14 dic. 1742, teniendo en cuenta sobre todo los n. 1-7 del § 7 y los n. 1-7 del § 16.

20. Si se trata de la prebenda lectoral o de la penitenciaría, el concurso se tendrá no sólo conforme a la Constit.

Cum illud, sino también a la *Pastoralis officii* de Benedicto XIII, 19 may. 1725; la cual prescribe *no tres, sino cuatro examinadores*; y por tanto en el concurso han de resolverse *cuatro cuestiones*, y tratándose de la lectoral, estas han de ser principalmente de Teología Dogmática y de Sagrada Escritura.

9. Para que la S. Sede dispense de la ley del concurso, requiérense graves razones, que han de exponerse al Sumo Pontífice.

10. En cuanto a la canongía teologal o lectoral u otro beneficio *con cargo de explicar al pueblo la S. Escritura*, en virtud del rescripto 8 abr. 1940; A.A.S. XXXII, 163, ya no se requiere el doctorado ni la licenciatura en S. Escritura; pero *caeteris paribus*, debe preferirse el que tenga uno de estos grados, aun al doctor en Teología.

11. Cuando se trata de beneficios no sujetos a concurso, para que el Sumo Pontífice pueda elegir libremente los que juzgue más idóneos y dignos, las Curias manifestarán *los nombres de todos los sacerdotes*, que después de anunciada debidamente la vacante, hubiesen elevado preces para que se les confieran; o si nadie optó el beneficio, deben proponer *tres nombres, por lo menos, en cuanto sea posible, de los más dignos*, conforme a la circular de la Dataría 11 nov. 1930; A.A.S. XXII, 525; circular que aquí expresamente se confirma.

12. De cualquier beneficio que se trate, y en especial tratándose de beneficio con cura de almas, siempre manifestarán los Ordinarios cuál es el candidato que delante de Dios juzgan más digno e idóneo; a este juicio suele atenderse el R. Pontífice.

13. Por fin se recuerda a las Curias que las tasas por la concesión de las bulas apostólicas *se destina única e íntegramente al óbolo de S. Pedro*; y sólo se exigen para atender a las gravísimas necesidades de la S. Sede, mayores cada día. Por lo cual se ruega a los Ordinarios que por el bien de la Iglesia y de la S. Sede se abstengan de enviar o recomendar peticiones de condonación o reducción de la tasa; a no ser en circunstancias peculiares que expondrán cuidadosamente, según su conciencia."

Aunque varias de las normas expuestas no tienen aplicación general en Filipinas por no existir las entidades canónicas a que se refieren por ejemplo los canonicatos, las dignidades capitulares que no existen en la casi totalidad de las divisiones eclesiásticas con excepción de Manila, conviene tenerlas presente

pues con el tiempo puede ser que se crean aquí esas entidades eclesiásticas.

FR. JUAN YLLA, O.P., D.U.I.

II

MATRIMONIO AGLIPAYANO

X y Z bautizados católicamente allá por el año 1894 en la parroquia de B. Desgraciadamente, el Padre A, párroco de B, se volvió aglipayano el año 1903 arrastrando consigo todo el pueblo, absolutamente todo el pueblo. No sé qué juicio tuvo el Ordinario, viendo aquel derrumbe espiritual, no envió ningún Cura católico a la desgraciada parroquia para reemplazar al cismático sacerdote hasta el año 1933. Desde 1903, pues, hasta 1933 no hubo párroco católico. Por tanto, X y Z crecían y vivían aglipayanamente.

X y Z se casaron el año 1920, oficiando el ya aglipayano Padre A.

Hace cinco meses, X y Z se convirtieron al catolicismo.

Quaeritur: a) ¿Era válido el matrimonio de X y Z por alguna razón, por ejemplo, alegando que no iba a haber ningún Cura Católico por muy largo tiempo, en cuyo caso sería suficiente tener dos testigos para el matrimonio?

b) ¿O no era válido?

UN PARROCO

R. Creemos que el matrimonio de X con Z fué nulo por defecto de forma canónica. En efecto el sacerdote A. al hacerse aglipayano y abandonar por consiguiente públicamente la fe católica perdió ipso facto el oficio de párroco, según el can. 188 n. 4, no pudiendo por lo tanto autorizar matrimonios. Por otra parte no tenían lugar el año del matrimonio 1920 en ese pueblo las circunstancias extraordinarias de que habla el can. 1098 y que permiten se celebre el matrimonio canónico *coram solis testibus*, pues en ese año la condición general de Filipinas era de orden de paz y de tranquilidad y las comunicaciones con los sacerdotes católicos y con el Ordinario eran fáciles.

Esto supuesto, ese matrimonio que fué nulo por defecto de forma canónica, para que sea válido se debe contraer de nuevo según la forma legítima canónica (can. 1137). Pero según enseñan los Autores (Veruz-Vidal, *Ius Matrimoniale*, n. 655); (Blat ad canonem 1137), si no hay peligro de escándalo se puede hacer esa celebración del matrimonio, con permiso del Ordi-

nario, oculta y secretamente, y aún en una casa particular, por ejemplo en la de los interesados, delante del Párroco y dos testigos.

Nadie mejor que el Párroco puede ver si eso se puede hacer sin escándalo. En general parece que se puede y aún conviene, dadas las condiciones religiosas de ese pueblo y el gran número de aglipayanos, que es muy probable traten de impedir ese matrimonio católico que es un mentís a su secta.

FR. JUAN YLLA, O.P., D.U.I.

III

Estadística de matrimonios en Filipinas

Como es tan imporeante saber el número de matrimonios celebrados en Filipinas, sobre todo desde el punto de vista religioso, desearía conocer la estadística más reciente sobre esa materia. Como pastor de almas estoy muy interesado en saber si hay muchos matrimonios civiles celebrados por los católicos, pues ese estado de personas que se tienen por católicas es sumamente deplorable y corrompe el hogar cristiano por su apartamiento de Dios y de la religión. Y por otra parte todos sabemos que la ley civil no impone esa clase de matrimonio, pues los fieles pueden perfectamente unirse en santo matrimonio con todos los derechos que la ley civil reconoce a los celebrados delante del juez u otro funcionario del Estado.

UN PÁRROCO

R.—Con el mayor gusto contestamos a los deseos de ese párroco y de tantas otras personas interesadas en esta materia. Gracias a la benévola y eficaz intervención del Senador Enrique Magalona, podemos facilitar aquí las últimas estadísticas oficiales sobre esta materia de celebración de matrimonios en toda Filipinas. He aquí el texto del citado documento:

REPUBLIC OF THE PHILIPPINES
DEPARTMENT OF COMMERCE AND INDUSTRY
BUREAU OF THE CENSUS AND STATISTICS
MANILA

October 21, 1952

Hon. Enrique B. Magalona
Philippine Senate
Manila

Dear Senator Magalona,

In reply to the request contained in your letter dated October 4, 1952, which was referred to this Office by the

Director of Public Libraries, I have the honor to furnish the following data, to wit:

*NUMBER OF MARRIAGES BY PERSONS SOLEMNIZING
1951*

Catholic Priests	69,423
Judges	19,975
Pastors	5,674
Mayors	7,773
Other Ministers	357
TOTAL	103,202

In this connection, please be informed that the above data are compiled and tabulated from the actual reports received from Local Civil Registrars in the Philippines.

Sincerely yours,

(Sgd.) ALFREDO G. EUGENIO
Acting Director

Como se ve a primera vista los matrimonios católicos exceden en buen número 41,675 a los matrimonios civiles. En la estadística oficial de matrimonios en Manila publicada en el Boletín año de 1948, vol. XXII número 243, pág. 547, mes de Septiembre, aparece el número de matrimonios civiles en el período que comprende la estadística de primero de Julio de 1947 a 30 de Junio de 1948, bastante mayor que el de matrimonios católicos: 4,082 la cifra de los primeros y 2,683 la de los segundos o católicos, una diferencia de 1,399 a favor de los matrimonios civiles.

Esto confirma la creencia de que en Manila abundan bastante los matrimonios civiles. De aquí la necesidad de trabajar, por medio de la enseñanza religiosa y de los buenos oficios de la Legión de María y otras instituciones similares para disminuir y si es posible eliminar ese gran mal moral y religioso. Esto también es necesario en general para disminuir la cifra de 27,748 (incluyendo los celebrados delante de los Alcaldes o Mayores) de matrimonios civiles en sólo un año, en 1951, que realmente es muy lamentable en un país católico en su mayoría como Filipinas.

FR. JUAN YLLA, O.P., D.U.I.

Sección Informativa

RUSIA:—Un Nuevo 'DIOS'.—Cuan cierto es que el que no cree en Dios pronto adorará piedras y palos. El pueblo ruso oficialmente—nótese bién—, no cree en Dios. Es más; se presenta al público oficialmente como positivamente ateo, "*La religión, todo eso de culto... es el opio del pueblo*". Pues bién por lo visto se han convencido los gobernantes que un pueblo no puede vivir sin fe, y después de haber 'destruido' a Dios han visto la necesidad de hacer otro y este dios nuevamente fabricado es STALIN. Vea el lector esta oración publicada, según la U.P.S., en un libro titulado "Semia Ruskaia": "Stalin, tu nombre resuena perenne en nuestro corazón, y aquí, en el Kremlin, aletea en todos los lugares tu presencia. Pasamos por donde quizás hace unos instantes solamente tu caminabas. Arrodillémonos, compañeros, para besar las santas huellas de sus pies".—¡Y pensar que (en otro sentido) es verdad que resuena en el corazón de todos, no por amor, sino por odio o temor!! Stalin aletea en el Kremlin y en toda Rusia y hasta en las conciencias por el espionaje, por los medios diabólicos de que se vale para conocer hasta el pensamiento...

La Masonería no ha cambiado.—La desunión es una de las causas de las guerras. Por eso en estos tiempos se busca la unión de todos, sea como sea. Por eso la Iglesia Católica siempre intransigente contra lo que se opone al dogma y a la moral católicas, se muestra tolerante, no fuerza al individuo a que acepte sus doctrinas. Se limita a exponer llanamente las mismas y a practicarlas. Por eso desde su fundación, sin distinguir personas de personas, sean o no católicas, a todas extendió su caridad: cautivos, huérfanos, viudas desamparadas, enfermos, niños abandonados, prisioneros de guerra, campo de concentración etc., doquiera había miserias que socorrer, enfermos que sanar, jóvenes o ancianos, todos sin distinción recibían el consuelo, el alivio de la Iglesia católica.—La masonería siempre se distinguió por su odio a la Iglesia. Algunos pensaban que había cambiado, y que se había establecido una mutua comprensión, que dada la presente situación no había por qué dividir los ánimos etc.. Pues bien, el Osservatore Romano en su número de 10 de Septiembre de 1952 publica lo determinado en la Convención del Gran Oriente Francés tenida en Septiembre de 1951. Las obras de beneficencia y de asistencia social y humanitaria de la Iglesia católica son consideradas como manejos del 'clero romano' para la hegemonía universal de la Iglesia católica. En las conclusiones se dice: "La Convención del Gran Oriente Francés, constatando que la libertad humana corre peligro por causa de los manejos clericales del Vaticano en Francia, en los territorios de Ultramar de la Unión Francesa y en el mundo entero decide:—1. desenmascarar con todos los medios el juego sutil de la Secretaría de Estado del Vaticano, cuyo fin es imponer a la humanidad entera la tutela deshonorante de la dictadura político-económica y religiosa.—2. invitar a todos los masones del Gran Oriente de Francia a trabajar siempre y en todo lugar, a

reunir a todos los seglares y a exigir de los que ocupan cargos importantes en el estado el mismo ardor en la defensa de la *enseñanza laica*.—3 aceptar en esta lucha implacable contra el clericalismo romano toda alianza compatible con el ideal masónico.—Se podría preguntar si la alianza con el comunismo es compatible, pues en ese caso es inútil que se predique en las naciones democráticas la unión contra el comunismo. Se podría pensar que esto solo se refiere al Gran Oriente, pero parece ser general a la masonería. Vease lo que leemos en una revista de Chile! 'El Estanquero' (13 de Enero de 1951): En abril del año pasado la masonería chilena distribuyó a todos sus miembros la Circular N. 57 titulada 'Acción Anticlerical'. Entre las medidas propuestas figura la creación dentro del departamento de Acción Masónica de una sección que se denominará 'Laicismo y Lucha Anticlerical'.

Vemos también, en ese mismo número, cómo el presidente de ALAS (Acción Laica America del Sur) propuso. "1. Que el Estado Laico debe ser el único educador de la niñez y de la juventud, comprendiendo ambos sexos; 2. El control del Estado en la enseñanza pública integralmente. 3. Debe hacerse cumplir la separación de la Iglesia y del Estado. 3. Debe considerarse fatal la cooperación religiosa católica en la enseñanza del Estado, por su espíritu y penetración en las conciencias". Lo repetimos: no ha cambiado.

FILIPINAS. Segunda Asamblea Misional de Filipinas: IV Centenario de la muerte de S. Francisco Javier. Con motivo de celebrarse este año el IV centenario de la muerte de S. Francisco Javier Patrono de las Misiones, se celebrará este año la Segunda Asamblea Misional los días 2, 3 y 4 de Diciembre. Las reuniones tendrán lugar en el Auditorium de St. Paul College según el siguiente programa: Diciembre 2: a las 9 a.m. el VENI CREATOR en la Capilla del Colegio. En el auditorium tendrá lugar el Registro de los Delegados y Huéspedes. *Palabra de Bienvenida* por el Excmo. y Rmo. Sr. Rufino Santos, D.D. — *Fines de la Asamblea* por el Excmo. y Rmo. Sr. Alejandro Olalia, D.D. luego el *Saludo del Papa*. — 1. *The Priest has a special obligation to help Foreign Missions* by Rev. George Vromant, C.I.C.M. — 2. *How to Arouse and Maintain the Interest of the Clergy and Laity in Mission Work* by Rev. Anselmo G. Bustos, S.V.D. — A las 3 p.m.: — 3. *Parochial Organization of the Mission Aid Societies* by Most Rev. William Duschak, D.D. — 4. *Mission Propaganda through conferences, books, magazines and the mail* by Rev. William Carney, S.S.C. — Diciembre 3 — a las 7 a.m.: — Misa Pontifical celebrada por S. Escia., Rma. Mons. Alejandro Olalia, D.D. — Sermón por el R.P. Horacio de la Costa, S.J. Asistiendo los seminaristas de S. José en el altar y en el coro los seminaristas de S. Carlos. — 5. *Duties of Members of the Missionary Union of the Clergy and their privileges* by Very Rev. Leopoldo Arcaira, S.T.D. — 3 p.m.: — 6. *Propagation of the Faith in Schools and Universities* by Rev. Honorio Muñoz, O.P. — A las 5:30 p.m.: — Programa misional en el Auditorium de la Asunción. — Diciembre 4. — 9.a.m.: — 7. *Mission*

Sunday by Rev. Rainerio van Glansbeek, M.S.C. — 8. *A Day every year for Membership Drive to the Society for the Propagation of the Faith* by Rev. José Ma. Siguion, S.J. — A las 3 p.m.: — 9. *Conclusions* by Most Rev. Alejandro Olalia, D.D. — 10. *Closing Remarks* by Most Rev. Egidio Vagnozzi, D.D., Apostolic Nuncio. Después en la Capilla: Bendición del Smo. Sacramento por Su Excelencia Rma. El Nuncio Apostólico asistiendo los Seminaristas del Seminario Central de U.S.T.

Centenario de BENAVIDES. El mismo año 1552 en que moría S. Francisco Javier frente al reino de China, nacía en Carrión de los Condes, España, Miguel de Benavides que había de venir a Oriente a trabajar en Filipinas y evangelizar también en China. Con este motivo y coincidiendo con las fiestas universitarias el día 13 de Noviembre celebró la U.S.T. una velada para conmemorar el cuarto centenario del nacimiento de su fundador P. Miguel de Benavides. Al mismo tiempo se impuso por el Excmo. Sr. Embajador de España la Encomienda de Alfonso X el Sabio con placa al M.R.P. Rector Magníficus P. Angel de Blás. — Bien merece el P. Benavides ser más conocido de los filipinos. Fué el primer Obispo de Nueva Segovia (Vigan), el segundo Arzobispo de Manila. Es generalmente conocido por haber fundado la Universidad de Sto. Tomás; pero bien pocos conocen la defensa que hizo del pueblo filipino en diversas contiendas contra los abusos de personas que sin escrúpulos, no ateniéndose a las instrucciones de los reyes de España, ni a los postulados del Derecho de gentes se valían de su autoridad para vejar al pueblo filipino. Fué Benavides caritativo con los pobres y con los enfermos, cediendo a éstos su casa arzobispal en una ocasión en que el fuego destruyó el hospital.—Murió el 26 de julio de 1605 10 años después de su muerte se encontró el cuerpo incorrupto.

La Santa Sede socorre a las diócesis de Legaspi y Sorsogón. Bien conocidos son los daños que el tifón Trix ha producido en las diócesis de Legaspi y Sorsogón. El Santo Padre al enterarse del desastre encargó al Sr. Nuncio en Filipinas socorriese en nombre del Sto. Padre a esas diócesis con 4.000 Pesos.—El Eminentísimo Sr. Stritch, Cardenal, Arzobispo de Chicago puso a disposición del Sr. Nuncio y para eso mismo la cantidad de 15.000 pesos. A estos Su Excia. el Sr. Nuncio añadió otros 1.000 pesos. El total de 20.000 pesos se distribuyó de la siguiente manera: para el Sr. Obispo de Legaspi 9.000 pesos; para el Sr. Obispo de Sorsogón 9.000 pesos y para los obreros de la arquidiócesis de Nueva Cáceres se enviaron al P. Domingo Nebres 2.000 pesos.

Otro tifón en las islas Batanes. Por si esto fuera poco, después del "Trix" que azotó el sur de Luzon, vino otro horroroso tifón que asoló las islas Batanes. Monseñor de la Fuente envió al 18 de noviembre el siguiente telegrama: Basco Nov. 18, 1952. — Provincial U.S.T. Manila. Incomunicados cuatro días. Padre bien destrozados baguio graves stop. Iglesia convento Basco destechados stop. Leves Mahatao, Saptan, Itbayat stop. Ruinas convento Ivana.

INDICE ALFABETICO DE MATERIAS

A

- Abstinencia**—Ayuno y abstinencia, 188.—Nueva disposición de la Sagrada Congregación del Concilio sobre el ayuno y abstinencia en Filipinas: en español, 767; en inglés, 768.
- Absolución**—Absolución en casos de error común, 685.
- Absolution**—Absolution of an accomplice, 202.
- Acción Católica**—El papel de la Jerarquía y de los Seglares en la Acción Católica, 585.
- Acción de Gracias**—La acción de gracias: leber cristiano, 806.
- Act**—Alien Registration Act of 1950, 29.—An Act making additional provisions for Naturalization, 32.—An Act to assure uniform value to Philippine Coin and Currency, 33.
- Acta**—Acta consecrationis Excmi ac Revmi. D. Antonii F. Frondosa, 433.—Acta de la erección de la Archidiócesis de Jaro, 162.
- Acto**—Acto de Consagración al Inmaculado Corazón de María: en español, 637; en inglés, 638.
- Adviento**—Himno en Laudes de Adviento, 797.
- Admisión**—Admisión al matrimonio de personas con impedimento civil, 339.
- Africa Oriental**—El tercer tiempo, 554.
- Alberto, Mons. Teopisto**—Coat of Arms, 740.—Consagración Episcopal, 735.—Sermón pronunciado en la Consagración Episcopal, 782.
- Alemania**—El día de los Católicos en Berlin, 550.—Huyen del paraíso, 692.—LXXV Congreso Católico de Berlin, 590.—Nueva actitud de la Iglesia luterana, 618.—Por el derecho de los padres y la escuela confesional 551.—Una cruz gigantesca en Berlin, 620.
- Alocución**—Alocución del Papa Pío XII sobre la santidad, los derechos y deberes de la familia, 71.
- Alphonsus, St.**—The return to St. Alphonsus, 92.
- America Latina**—Necesidad del Clero, 618.
- Angelus**—El “Angelus”, 801.
- Anillos**—Rito en la entrega de anillos y aras en la celebración de matrimonio, 612.—Uso de dos anillos que se entregan a la esposa en la ceremonia del matrimonio, 122.
- Aniversario**—Tercer aniversario de la Hora del Rosario, 765.
- Apariciones**—“Apariciones” de Heroldsbach (Baviera), 763.
- Apostolado de los Seglares**—Congreso Mundial del Apostolado de los Seglares, 136.
- Apostoles de la Fe**—Condenación de los “Apostoles de la fe”, 763.
- Arancel Diocesano**—547.
- Ariola, Mons. Flaviano**—Mons. Flaviano Ariola, Administrador Apostólico de Bacolod, 145.—Coat of arms, 582.—Consagración Episcopal, 574.—Instalación de Msgr. Ariola, 763.
- Arte Sagrado**—Instrucción del Santo Oficio sobre el Arte Sagrado, 688.

Ascension—Hymns on the Ascension, 318.

Asunción—La Asunción de la Santísima Virgen, 528.—Himnos de la Asunción, 536.

Ausencia—Ausencias breves de un Párroco, 545.

Australia—Una actitud del partido laborista, 619.

Ayuda—La ayuda a las Misiones, 668.

Ayuno—Comunicado sobre facultades respecto del ayuno eucarístico, 148.—El ayuno eucarístico, 607.—El ayuno y la abstinencia, 188.—Nueva disposición de la Sagrada Congregación del Concilio sobre el ayuno y abstinencia in Filipinas: en español, 767; en inglés, 768.

B

Basilicas—Basilicas menores ad honorem, 201.

Batocabe, P. Cloaldo—Necrología, 627.

Bautismo—Bautismo administrado por los griegos ortodoxos o cismáticos, 127.—Privilegio para el bautismo en Filipinas, 126.

Benavides Centenario IV de, 817.

Bendición—Bendición de los Santos Oleos en el día de Jueves Santo, 409.—Quienes pueden recibir las bendiciones eclesiásticas, 403.

Biografía—Breve Reseña Biográfica de Mons. Jaime T. Hayes, 238.—Noticia Biográfica de Msgr. Antonio F. Frondosa, 436.—Biographical Sketch of the first Archbishop of Nueva Cáceres, 83.—Biographical Sketch of the first Archbishop of Nueva Segovia, 23.

Beata Juana de Valois—Letras Decretales de la canonización de la Beata Juana de Valois, 53.

Beato Francisco Antonio Fasani, 54.

Binación—Binación en los Domingos y días de fiesta, 546.

Bolivia—Para el fomento de vocaciones sacerdotales, 692.

Brazil—Lucha anti-comunista, 550.—No habrá divorcio en Brazil, 618.

Breve Tratado de Religión—Bibliografía, 276.

Bula—Bula de Cruzada, 606.—Bula de S.S. Pío XII comunicando al Clero y Pueblo de Palo la elección de su nuevo Obispo, 295.—Bula de S.S. Pío XII comunicando al Excmo. Sr. Arzobispo de Cebú la preconización de Msgr. Gonzaga, 294.—Bula de S.S. Pío XII erigiendo las diócesis de Legaspi, y Sorsogon, y de las Archidiócesis de Nueva Segovia, Nueva Cáceres, Jaro y Cagayan de Oro, 1.—Bula de S.S. Pío XII preconizando Obispo de Palo a Msgr. Lino Gonzaga, 293.—Bula de S.S. Pío XII proveyendo a la Diócesis de Bacolod por el traslado de Msgr. Yap, 428.—Bula de S.S. Pío XII proveyendo a la Diócesis de Capíz por el nombramiento de Msgr. Antonio Frondosa para Obispo de la misma, 519.—Bula de S.S. Pío XII proveyendo a la Nueva Diócesis de Legaspi con el nombramiento de Mons. Flaviano Ariola para primer Obispo de la misma, 569.—Bula de S.S. Pío XII proveyendo a la Nueva Diócesis de Sorsogon con el nombramiento de Mons. Teopisto Alberto como el primer Obispo, 719.

C

Cambio—Cambio de hábitos de Religiosas, 763.—Cambio de Título de Ordenación, 541.

Canada—"La paz" comunista, 621.

Calumnia—Malicia de la calumnia y de la detracción, 40.

Candidatos—Los candidatos para el Estado Religioso, 474.

Canonización—Letras Decretales de la Canonización de la Beata Juana de Valois, 53.—Triple canonización de Antonio Gianelli, Javier Barichi e Ignacio de Laconi, 135.

Carácter Litúrgico—El carácter litúrgico de la Misa de la Santísima Virgen en los sábados, según se celebra en Filipinas, 467.

Carmelitas Descalzos—Ferviente exhortación del Papa Pío XII a los Carmelitas Descalzos, 135.

Carta—Carta a Mons. Jose Cuenco, 694.—Carta Apostólica de S.S. Pío XII a los pueblos de Rusia, 629.—Carta Apostólica de S.S. Pío XII al Clero y Pueblo fiel de China, 139.—Carta Encíclica de S.S. Pío XII sobre fomentar y promover oportunamente los estudios de la Sagrada Escritura, 495.—Carta Pastoral sobre el aumento de Seminaristas, 372.

Casos Relativos al Matrimonio, 472.

Catholic Educational Problems in the Philippines, 149.

Censura—Incurción de Censura, 540.—Privilegio para absolver de Censuras Reservadas al Ordinario, 609.

Centenaria—VIII Centenario del Decreto de Graciano, 421.

Checoslovaquia—Los obreros checos y la libertad comunista, 692.—Oración por la paz, 552.

Chile—La enseñanza católica, 619.

China—Persecución contra la Iglesia católica, 556.

Circular—sobre la celebración de la Misa fuera de lugares sagrados, 676.—sobre las Escuelas Católicas, 236.—sobre el día misional: en español, 646; en inglés, 647.—sobre la moda inmodesta, 648.—sobre el privilegio de decir Misa Votiva del Inmaculado Corazón de María los Primeros Sábados de cada mes, 378.

Coat of Arms—of Msgr. Teopisto Alberto, 740.—of Msgr. Flaviano Ariola 582.—of Msgr. José Ma. Cuenco, 169.—of Msgr. Antonio Frondosa, 440.—of Msgr. James T. Hayes, 245.—of Msgr. Santiago Sancho, 25.—of Msgr. Pedro Santos, 90.

Code Commission—Executive Order No. 325, extending the term of the Code Commission, 35.

Codicia—La codicia, 118.

Colecta Misional—La colecta misional del Arzobispado de Manila, 343.

Collecta—Collecta pro defunctis, 128.

Commemorative Book—Bibliografía, 696.

Comunidad Parroquial—Como se verifica una Comunidad Parroquial, 106.

Conciencia Cristiana—La conciencia cristiana como objeto de la educación. 353.

- Conducta Censurable**—La conducta censurable de algunas personas, 401.
- Confesión**—La confesión, institución divina, 463.—La confesión, distinción y número de los pecados, 525.—Partes de una buena confesión, 465.
- Congreso Eucarístico**—Congresos eucarísticos de Francia, Suiza y Madagascar, 135.—Himno del XXXV Congreso Eucarístico Internacional, 171.—Programa oficial del XXXV Congreso Eucarístico Internacional, 413; 480.—Radiomensaje de S.S. Pío XII en el XXXV Congreso Eucarístico Internacional, 418.—Temas de Estudio del XXXV Congreso Internacional, 55.
- Congreso Internacional de Juventudes Femininas Católicas**, 362.
- Congreso Mundial**—Congreso Mundial de Apostolado de Seglares, 136.
- Costarica**—Enseñanza religiosa.
- Consagración Episcopal**—de Msgr. Alberto, 735.—de Msgr. Ariola, 574.—de Msgr. Gonzaga, 303.
- Consejos Evangélicos**—Los Consejos evangélicos, 803.
- Constitución Apostólica**—Constitución Apostólica sobre el cuidado de los emigrantes, 705.—Constitución Apostólica erigiendo la nueva Prelatura "Nullius" de Ozamis, 215.
- Contribución Ilegal**—La contribución ilegal, 407.
- Contrición**—La contrición, 524.
- Corazón de María**—Acto de consagración al Inmaculado Corazón de María, 637.
- Corpus Christi**, 390.
- Cristo Rey**—Himno, de Cristo Rey, 663.—Homilía de Cristo Rey, 670.
- Cronin, Revmo. P. Patricio**—Revmo. P. Patricio Cronin, Administrador Apostólico de la Prelatura de Ozamis, 296.—Instalación solemne, 486.
- Cruz**—La señal de la cruz, 799.
- Cuenco, Msgr. Jose**—Biographical Sketch of Msgr. Jose Ma. Cuenco, 164.
- Cruzada**—Bula de Cruzada, 606.—Cruzada de caridad, 695.—Cruzada eucarística, 341.
- Cushing, Msgr.**—Letter from Holy Office to Archbishop Cushing, 770.—Statement issued by Archbishop Cushing on Sept. 4, 774.

D

- Datos**—Datos sobre la Nueva Diócesis de Legaspi, 584.—Datos sobre la Nueva Diócesis de Sorsogon, 742.
- David, Mons. Prudencio**—Neurología, 696.
- Deber Cristiano**—La acción de gracias, deber cristiano, 805.
- Declaración**—Declaración conjunta de la Jerarquía Filipina en defensa del Excmo. Sr. Nuncio, 369.—Declaración importante de la Santa Sede, 477.—Declaratio circa alienationem bonorum Ecclesiasticorum, 431.
- Decreto**—Circa praescripta canonum 534 et 1532, 431.—de condenación y prohibición de libros de Robert Morel y de Andres Gide, 572.—ejecutorio de la erección de la Archidiócesis de Cagayan de Oro, 219.—ejecutorio de la erección del Arzobispado de Jaro, 147.—ejecutorio erigiendo la Pro-

vincia Eclesiástica de Nueva Cáceres, 77.—nombrando Administrador Apostólico de Manila a Msgr. Rufino Santos, 718.—nombrando al Ilmo. Msgr. Flaviano Ariola Administrador Apostólico de Bacolod, 145.—ejecutorio del nombramiento de Msgr. Ariola, 146.—nombrando a Msgr. Hayes Administrador Apostólico de la Prelatura “Nullius” de Ozamis, 218.—nombrando Administrador Apostólico de la Prelatura “Nullius” de Infanta al M.R.P. Patricio Shanley, O.C.D., 76.—nombrando Administrador Apostólico de Legaspi y Sorsogon y estableciendo las cuatro Nuevas Archidiócesis, 6.—nombrando Administrador Apostólico de la Prelatura “Nullius” de Ozamis al Revmo. P. Patricio Cronin, S.S.C., 296.—ejecutorio de la erección de la Archidiócesis de Nueva Segovia, 7.—eregiendo las nuevas parroquias de Santa Cruz de Paco, Obando, Bulacan, y de Nuestra Señora de Guadalupe de San Pedro Makati, Rizal, 12.

Derechos—Distribución de derechos, 51.

Despedida—Primera despedida solemne de misioneros filipinos, 63.

Detracción—Malicia de la Calumnia y de la Detracción, 40.

Devoción—La devoción en la Misa, 461.

Discurso—del Santo Padre a los asistentes al Congreso Internacional con motivo del VIII Centenario del Decreto de Graciano, 421.—del Santo Padre a los asistentes a una Semana Bíblica en Roma, 493.—del Santo Padre sobre el concepto cristiano del Turismo, 559.—del Santo Padre a un grupo de enfermeros de Roma, 639.—del Santo Padre al Congreso Internacional de Juventudes Femeninas Católicas, 362.—del Santo Padre sobre las pruebas de la existencia de Dios a la luz de la ciencia natural moderna, 279.—Inaugural de la IV Convención Nacional de la “Catholic Educational Association of the Philippines”, 149.

Disposición—Nueva disposición de la Sagrada Congregación del Concilio sobre el ayuno y abstinencia en Filipinas, 767.

Distribución—La distribución de derechos, 51.—La distribución de la Sagrada Comunión, 49.

Doctrina Cristiana—La doctrina cristiana en lengua china, 68.

Domingo in Albis—Homilía de Domingo in Albis, 259.

Domingo II de Pascua—Homilía de Domingo II de Pascua, 261.

Domingo de Ramos—Homilía de Domingo de Ramos, 255.

Domingo de Resurrección—Homilía de Domingo de Resurrección, 257.

Domingo de Trinidad—Homilía de Domingo de Trinidad, 388.

E

Efectos de la Sagrada Comunión—Los efectos de la Sagrada Comunión, 393.

Effeta Bautismal—La ceremonia del Effeta Bautismal, 121.

Epifanía—Homilía de Epifanía, 37.

Elección de Profesión—Elección de profesión o empleo, 129.

El Salvador—Primer embajador de El Salvador ante la Santa Sede, 554.

Erección—Bulas de erección de las diócesis de Legaspi, Sorsogon y de las cuatro nuevas Archidiócesis de Nueva Segovia, Nueva Cáceres, Jaro y Cagayan de Oro, 1.—Decreto ejecutorio de la erección de la Archidiócesis

de Nueva Segovia, 7.—Decreto ejecutorio de la erección de la Archidiócesis de Cagayan de Oro, 219.—Decretos erigiendo las nuevas parroquias de Santa Cruz de Paco, Obando, Bulacán, y de Nuestra Señora de Guadalupe de San Pedro Makati, Rizal, 12.—Erección de la nueva parroquia San José en Calumpit, Bulacan, 79.—Erección de la nueva parroquia del Santísimo Rosario en Hagonoy, 301.—Erección de la Parroquia de San Bartolomé de Calayan, 434.—Erección de una nueva parroquia titulada San José de Quezon City, 81.—Solemn erection of the Archdiocese of Nueva Segovia and installation of the first Archbishop, 21.

Error Común—Absolución en casos de error común, 685.

Espíritu Santo—El Espíritu Santo en la vida cristiana, 386.

Escandalo—El pecado de escandalo, 116.

Escuelas Católicas—Circular sobre las escuelas católicas, 236.

España—Grito de alerta, 552.—Las conversaciones católicas de San Sebastian, 689.

Estadística—Las estadísticas, 554.—Las estadísticas de matrimonios en Filipinas, 813.

Estado Religioso—Candidatos para el estado religioso, 474.

Estados Unidos—Estadísticas católicas, 551.

Estados Unidos—El gobierno debe reprimir la inmoralidad, 550.—Intervención de las Autoridades, 551.—Vuelta al redil, 617.

Estipendios—Una Misa para muchos estipendios, 681.

Exhortación Pontificia—La exhortación pontificia a los fieles de Roma, 209.

Exhumación—La exhumación del cadáver de un Acatólico enterrado en un cementerio parroquial, 405.

Exul Familia—Constitución Apostólico "Exul Familia" sobre el cuidado de los emigrantes, 705.

F

Facultades Quinquenales—Inteligencia de una advertencia en las Facultades quinquenales, 469.

Facultades Respecto de Ayuno Eucarístico, 148.

Fama—Reparación de la fama, 114.

Familia—Alocución del Papa Pío XII sobre la santidad, derechos y deberes de la familia, 71.

Fátima—Prodigio de Fátima renovado ante el Papa, 137.

Fernandez, Fr. Hilario, O.P.—Necrología, 627.

Filipinas—Aumento de Criminalidad, 556.—Festijos por el aniversario de la Republica, 556.—Las escuelas católicas son las de más elevado standard, 556.

Froncosa, Msgr. Antonio—Acta de consagración, 433.—Noticia biográfica, 436.—Coat of arms, 440.

Frutos de un Beneficio—Los frutos de un beneficio, 49.

Frutos de la Misa—Los frutos de la Misa, 459.

G

- Gonzaga, Msgr. Lino**—Consagración episcopal de Msgr. Lino Gonzaga, 303.
Gracia Actual—La gracia actual, 601.
Graciano—VIII Centenario del Decreto de Graciano, 421.
Gracia Santificante—La gracia santificante, 665.
Grammatica Dei la Lingua Ebraica—bibliografía, 416.
Gramafono—Uso del gramafono en la Iglesia, 604.
Guatemala—"Misa por la paz comunista", 620.

H

- Habitos de Religiosas**—Cambio de hábitos de Religiosas, 763.
Hayes, Msgr. James—Administrador Apostólico de la Prelatura de Ozamis, 218.—Primer Arzobispo de Cagayan de Oro, 239.
Hijas de María—Asociación de las Hijas de María, 46.—Régimen de la Asociación de las Hijas de María, 200.
Himno—de Adviento, 797.—de Ascensión, 318.—de la Asunción, 536.—del Cristo Rey, 663.—de la fiesta de la Preciosísima Sangre, 456.—de la fiesta de Nuestra Señora de los Dolores, 593.—de Navidad, 797.—de Pentecostés, 383.—del himno del XXXV Congreso Eucarístico Internacional, 171.—Música del himno del XXXV Congreso Eucarístico Internacional, 277.
Hogar Cristiano—El hogar cristiano, 599.
Holanda—Comité de asistencia espiritual, 552.
Homilía—de Año Nuevo, 36.—de la Asunción, 528.—de Corpus Christi, 390.—de Cristo Rey, 670.—de Domingo in albis, 259.—de Domingo II de Pascua, 261.—de Domingo de Ramos, 255.—de Domingo de Resurrección, 257.—de Domingo de Trinidad, 388.—de Epifanía, 33.—de la Inmaculada Concepción, 801.—de Todos los Santos, 743.
Hora del Rosario—Tercer aniversario de la Hora del Rosario, 765.
Hungria—Los rojos cierran el Seminario católico de Veszprem, 620.

I

- In Librum Beati Dionysii Divinis Nominibus Expositio**—bibliografía, 68.
Inmaculada Concepción—Homilía de la fiesta de la Inmaculada Concepción, 801.
Impedimentos del Matrimonio—Los impedimentos del matrimonio, 595.
Incentivo—Incentivo para evitar el pecado.
Incursión de Censura—La Incursión de censura, 540.
India—Aumento de escuelas católicas, 555.
Indulgencias del Rosario—Las indulgencias del Rosario por radio, 644.
Inglaterra—La cruzada del Rosario, 691.—El divorcio destructor de la familia, 618.—Emisiones religiosas en la B.C., 552.—Escasez de sacerdotes, 691.
Ingruentium Malorum—Análisis de la Enciclica "Ingruentium Malorum" sobre el Rosario, 653.

- Instalación**—de Msgr. Mascariñas en su nueva diócesis de Tagbilaran, 380.
—de Msgr. Yap como obispo de Bacolod, 487.—del primer Arzobispo de Cagayan de Oro, 243.—del primer Arzobispo de Jaro, 166.—solemne del primer prelado de la Prelatura Nullius de Ozamis, 486.—Solemn Inauguration of the New Ecclesiastical Province of Nueva Cáceres and installation Ceremonies of its first Metropolitan Archbishop, 87.
- Instituto de Mujeres**—Solemne bendición del Instituto de Mujeres, 695.
- Instrucción**—sobre el arte sagrado, 688.—sobre los Vicarios Castrenses, 297.
- Instrucción Religiosa**—La instrucción religiosa en las escuelas públicas de Manila, 623.
- Italia**—Congreso de paz católica, 622.

J

- Japon**—Buenos resultados de la enseñanza religiosa, 620.—Emisora de Radio, 555.
- Javier, San Francisco**—San Francisco Javier Misionero, 722; 779.
- Juicios Temerarios**—Los juicios temerarios y sospechas, 113.
- Jurgens, Msgr. Constant**—In Memoriam, 489.—Servicios fúnebres por el alma de Mons. Jurgens, 488.
- Jurisdicción Delegada**—La Jurisdicción delegada para oír confesiones, 756.

L

- Lavares, P. Moises**—La suspensión a divinis del P. Moises Lavares, 430.
- Legados Pontificios**—Los Legados Pontificios, 443.
- Legaspi**—Algunos datos sobre la Nueva Diócesis de Legaspi, 584.
- Legitimidad de un Hijo**, 337.
- Letter**—Letter from Holy Office to Archbishop Cushing, 770.—Pastoral Letter on Modesty in Women's Dress, 17.
- Ley**—La ley y la necesidad, 674.—Las nuevas leyes aprobadas recientemente, 679.—Las nuevas leyes de Inmigración y del uso de la moneda y de la creación de Comisión Codificadora, 29.
- Libertas**—El Periodico "Libertas", 792.
- Lingayen**—Cambios de personal en la diócesis de Lingayen, 651.
- Lituania**—Otra Maniobra comunista, se disfrazan de Sacerdotes, 621.

M

- Manuale Philosophiae**—bibliografía, 487.
- María, Virgen y Madre**, 528.
- Mascariñas, Msgr. Manuel**—Instalación de Msgr. Mascariñas en su nueva diócesis de Tagbilaran, 380.
- Masonería**—no ha cambiado, 815.
- Matrimonio**—Estadística de matrimonios en Filipinas, 813.—Impedimentos del matrimonio, 595.—Institución y dignidad del Sacramento de matrimonio, 534.—Matrimonio civil, 48.—Matrimonio de un chino pagano con una Filipina católica, 603.—Matrimonio de Personas con impedimento civil, 339.—Matrimonios dudosos, 473.—Matrimonio entre dos personas

- acatólicas, 268.—Matrimonios prohibidos, 597.—Ratificación de un matrimonio valido ante la ley civil, 263.—Aglipayano, 812.
- Méjico**—Vivir el Evangelio es el mejor medio anticomunista, 691.
- Mentira**—La mentira, 42.
- Misa**—Devoción en la Misa, 461.—La institución y naturaleza de la Misa, 261.—La Misa fuera de los lugares sagrados, 672.—Los frutos de la Misa, 459.—Partes de la Misa: Del Introito a la Colecta, 320; La Epistola, el Gradual, y el Evangelio, 322; El Credo, el Ofertorio y el Canon, 325; La Consagración, 327; Desde el Pater Noster hasta el fin, 330.—Una Misa para muchos estipendios, 681.
- Misa de la Santísima Virgen**—La Misa de la Santísima Virgen en los Sábados, según se celebra en Filipinas, 467.
- Misiones**—La ayuda a las misiones, un deber cristiano, 668.—II. asamblea, 816.
- Misioneros Filipinos**—Los Misioneros Filipinos, 63.
- Moda Inmodesta**—Circular sobre la moda inmodesta, 648.
- Modesty**—Pastoral Letter on modesty in Women's Dress, 17.
- Monitum**—Monitum de la Congregación del Santo Oficio, 645.

N

- Nativity**—Nativity hymns for Lauds, 797.—Nativity hymns for Matins and Vespers, 27.
- Naturalization**—An Act making additional provisions for Naturalization, 33.
- Navidad**—Homilia, 805.
- Nombramiento**—Nombramiento de Párroco de Santísimo Rosario, 573.—Nombramiento de Provisor de la Curia Archidiócesana de Manila, 15.—Nuevos nombramientos en el Arzobispado de Manila, 16.
- Nuevo Testamento**—Versión Tagala del Nuevo Testamento, 522.
- Nulidad de un Matrimonio**, 470.
- Nuncio Apostólico**—Vindication of the Apostolic Nuncio, 369.—Caluroso recibimiento, 693.—Socorro a las diócesis de Legaspi y Sorsogón, 817.

O

- Ocupación**—La ocupación, 333.
- Ofensa a los Sentimientos**—Una ofensa a los sentimientos católicos, 683.
- Oleos Santos**—Bendición de los Santos Oleos en el día de Jueves Santo, 409.
- Oración**—El valor de la oración, 666.
- Oratorios Semipúblicos**—Régimen de los oratorios semipúblicos, 675.
- Order of the Eastern Star**—Una secta masónica llamada Order of the Eastern Star, 761.

P

- Padre Nuestro**—Las tres primeras peticiones del Padre Nuestro, 747.—La cuarta petición, 749.—La quinta petición, 751.—La sexta petición, 753.
- Países Escandinavos**—Conversiones al Catolicismo, 553.
- Párroco**—Breves ausencias del Párroco, 543.
- Parroquia**—La erección de la Parroquia de San Bartolomé de Calayan, 434.

- Partidas Parroquiales**—Valor jurídico y oficial de las partidas parroquiales de nacimientos, matrimonios y defunciones, 760.
- Pasión de Cristo**—La Pasión de Cristo, incentivo para evitar el pecado, 198.
- Pecado**—Clases de pecados, 190.—Consecuencias del pecado, 192.—Distinción y número de pecados, 525.—Ocasiones del pecado, 196.—Pecado de reincidencia, 530.
- Pentecost Sunday**—Hymn for Pentecost Sunday, 383.
- Perfectione Sacerdotali**—De perfectione sacerdotali, 775.
- Peyton**—Visita del P. Peyton a Filipinas, 65.
- Peru**—Los miembros del Episcopado no son funcionarios del Estado, 553.
- Plan de Estudios Clasico-Filosóficos**—El plan de estudios clásico-filosóficos en los Seminarios Conciliares, 172.
- Poder de Intercesión**—El poder de intercesión de María, 801.
- Poppe, P.**—El Padre Poppe, figura sacerdotal, 658.
- Posesor de Fe Dudosa**, 269.
- Práctica Censurable**—Una práctica censurable, 611.
- Preguntas y Respuestas**—Las preguntas y respuestas sobre Matrimonio y Bautismo, 336.
- Prelatura de Ozamis**—Constitución Apostólica erigiendo la Prelatura Nullius de Ozamis, 215.
- Prensa Catolica**—Bodas de plata, 787.—Algunos datos sobre la prensa católica, 781.
- Privilegio**—Privilegio para absolver de censuras reservadas al Ordinario. 609.—Privilegio para el Bautismo en Filipinas, 126.—Privilegio de decir Misa Votiva del Inmaculado Corazón de María los primeros Sábados de cada mes, 378.
- Proclamas**—Repetición de Proclamas, 124.
- Propagación de la Fe**—Programa de la Propagación de la Fe, 342.—Report of the Society of the Propagation of the Faith, 796.
- Pruebas de la Existencia de Dios**—Las pruebas del Santo Padre acerca de existencia de Dios a la luz de la ciencia natural moderna, 279.
- Purgatorio**—El purgatorio, 745.

Q

- Quaestiones Selectae ex Epistolis Sancti Pauli**—bibliografía, 558.

R

- Ratificación de un Matrimonio**—La ratificación de un matrimonio válido ante la ley civil, 263.
- Radiomensaje del Santo Padre**—El radiomensaje de S.S. Pío XII al XXXV Congreso Eucarístico Internacional, 417.
- Régimen de los Oratorios semipúblicos**, 675.
- Reincidencia**—El pecado de reincidencia, 530.
- Report of the Society of the Propagation of the Faith**, 796.
- Rescripto**—Un rescripto reciente de la Santa Sede, 538.

- Restos Mortales**—El traslado de restos mortales de un Acatólico a un cementerio católico, 544.
- Resurrección**—Decreto y Rúbricas de la Vigilia restaurada de Resurrección, 221.—La resurrección de Jesucristo, prueba de nuestra fe, 257.
- Respuestas de Sagrada Penitenciaría**—Las respuestas de la Sagrada Penitenciaría sobre las Indulgencias del Rosario por radio, 644.
- Reunión**—619.
- Reyes, P. José**—La suspensión a divinis del P. José Reyes, 348.
- Reyes, Msgr. Gabriel**—In memoriam, 697.—Rectificación, 786.—La gran Cruz de Malta para Msgr. Reyes, 622.
- Rito**—El rito de la entrega de anillos y aras en la celebración de matrimonio, 612.
- Rubricas**—Las Rubricas de la Vigilia restaurada de Resurrección, 221.
- Rumania**—Libertad de lecutra, 692.
- Rusia**—Un nuevo "Dios", 815.

S

- Sacramento de Matrimonio**—La institución y dignidad del Matrimonio, 534.
- Sacrificio de Cristo**—El sacrificio de Cristo en la Cruz, 259.
- Sagrada Comunión**—Distribución de la Sagrada Comunión fuera de la Iglesia, 49.—Efectos de la Sagrada Comunión, 393.—Preparación para la Sagrada Comunión, 396.—Valor de la Comunión frecuente, 398.
- Sagrada Escritura**—Carta Encíclica de S.S. Pío XII sobre fomentar y promover oportunamente los estudios de la Sagrada Escritura, 495.
- Sagradas Ordenes**—Las Sagradas Ordenes, 532.
- Sagrada Rota Romana**, 55.
- Salus Animarum**—Salus animarum lex suprema, 316.
- San Fernando**—Nuevo Seminario de la diócesis de San Fernando, 624.
- Sancho, Msgr. Santiago**—Biographical Sketch of, 23.—Bodas de Plata de, 624.—Coat of Arms of, 25.
- San José**—Festividad de San José, 194.
- Santos, Msgr. Pedro**—Biographical Sketch of, 83.—Coat of Arms of, 90.
- Santos, Msgr. Rufino**—Primer Vicario Castrense, 65.
- Santo Domingo**—La colocación de la primera piedra del nuevo templo de Santo Domingo, 766.
- Satisfacción**—La satisfacción, 525.
- Semana Bíblica**—La Semana Bíblica en Roma, 483.
- Semana Parroquial**, 415.
- Semana Santa**—El triduo de Semana Santa, 246.
- Seminarios Conciliares**—El plan de estudios clásico-filosóficos en los Seminarios Conciliares, 172.
- Sempiternus Rex**—La encíclica "Sempiternus Rex", 411.
- Señal de la Cruz**—La señal de la cruz, 799.
- Sermón**—Sermón del Sr. Arzobispo de Cebú sobre la acción bienhechora del sacerdote católico, 310.—Sermón of Msgr. José Ma. Cuenco on the Episcopal Consecration of Mons. Flaviano Ariola, 579.—Sermón pronun-

ciado por el Excmo. Msgr. Pedro Santos, en la Consagración Episcopal de Msgr. Teopisto Alberto, 782.

Shanley, Msgr. Patricio—Decreto nombrando al M.R.P. Patricio Shanley, Administrador Apostólico de la Prelatura Nullius de Infanta, 76.

Sociedad de Carácter Masónico—La sociedad "Order of the Eastern Star" de carácter masónico, 761.

Sorsogon—Algunos datos sobre la nueva diócesis de Sorsogon, 742.

Statement—The Statement issued by Archbishop Cushing on Sept. 4, 774.

Suiza—Prensa Católica, 617.—Universidad de Friburgo, 618.

Suplección de la Jurisdicción—La suplección de la jurisdicción por error común, 453.

T

Tadifa, P.—El Padre Tadifa recibe la medalla de mérito militar, 623.

Tentación—La tentación y las ocasiones de pecado, 196.

Título de Ordenación—Cambio de título de Ordenación, 541.

Traslado de Restos Mortales—El traslado de restos mortales de Acatólicos a un cementerio católico, 544.

Triduo de Semana Santa—El triduo de Semana Santa, 246.

Turismo—Discurso del Santo Padre sobre el Concepto Cristiano del Turismo, 559.

V

Usura—La Usura, 39.

Valor de la Oración—El valor de la oración, 666.

Valor Jurídico de las Partidas Parroquiales—El valor jurídico y oficial de las partidas parroquiales de nacimientos, matrimonios y defunciones, 766.

Veneración de los Santos—La veneración e invocación de todos los Santos, 743.

Versión Tagala—La versión tagala del Nuevo Testamento, 522.

Vestiduras Sagradas—Sobre las Vestiduras Sagradas en la Misa Solemne, 45.

Vicaría Foranea—La formación de nuevas vicarias foraneas en Pampanga, 19.

Vicario General Castrense—El Primer General Castrense, 65.

Vienna—El día de los Católicos, 690.

Vindication of the Apostolic Nuncio, 369.

Vocaciones Eclesiásticas—La necesidad de las vacaciones eclesiásticas, 532.

Y

Yap, Msgr. Manuel—Instalación de Msgr. Manuel Yap, 487.

Z

Zelanda, La Nueva, 619.

Índice General del Volumen XXVI

ENERO

PARTE OFICIAL

CURIA ROMANA. —Bulas de erección de las diócesis de Legaspi y Sorsogón, y de las Archidiócesis de Nueva Segovia, Nueva Cáceres, Jaro y Cagayán de Oro	1
Sagrada Congregación Consistorial. —Decretos nombrando Administrador Apostólico de Legaspi y Sorsogón, y estableciendo las cuatro nuevas Archidiócesis	6
Nunciatura Apostólica de Filipinas. —Decreto Ejecutorio de la erección de la Archidiócesis de Nueva Segovia	7
CURIA DIOCESANA. — Manila. —Decretos erigiendo las nuevas parroquias de Santa Cruz de Paco, Obando, Bulacan, y de Nuestra Señora de Guadalupe de San Pedro Makati, Rizal.—Nombramiento de Provisor de la Curia archidiocesana.—Otros nombramientos	12
Cebú. —Circular sobre la modestia en el vestido de las mujeres	17
San Fernando. —Formación de nueva Vicaría Foránea en la Pampanga ..	19

PARTE DOCTRINAL

Sección de Actualidad. —Erección de la Archidiócesis de Nueva Segovia e instalación de su primer Arzobispo. — Bosquejo biográfico de S. E. Msgr. Santiago Sancho.—Escudo de Armas de Msgr. Sancho	21
Sección Litúrgica. —Traducción inglesa de los himnos de Navidad y Epifanía	27
Sección de Derecho Civil. —Leyes de Inmigración, del uso de la moneda y creación de Comisión Codificadora	29
Sección Homilética. —I Año Nuevo.—II. Epifanía.—III. Usura.—IV. Malicia de la Calumnia y de la Detracción.—V. La Mentira ...	36
Sección de Casos y Consultas. —I. Sobre las vestiduras sagradas en la Misa solemne.—II. Asociación de las Hijas de María.—III. Matrimonio Civil.—IV. Distribución de la Sagrada Comunión fuera de la Misa.—V. Frutos de un beneficio.—VI. Sobre el alquiler de parte de un convento.—VII. Distribución de derechos	45
Sección Informativa. —Noticias religiosas y sociales.—Bibliografía	53

FEBRERO

PARTE OFICIAL

CURIA ROMANA. —Alocución de Su Santidad Pío XII sobre la Santidad, los Derechos y Deberes de la Familia.—19 de septiembre, 1951	71
Sacra Congregatio Consistorialis. —Decreto nombrando al M.R.P. Patricio Harman Shanley, O.C.D., Vicario Provincial en las Islas Filipinas, Administrador Apostólico de la Prelatura "nullius" de Infanta	76
Nunciatura Apostólica. —Decreto Ejecutorio erigiendo la Provincia Eclesiástica de Nueva Cáceres	77
CURIA DIOCESANA. — Manila. I. Decreto erigiendo la Nueva Parroquia de San José en Calumpit, Bulacan.—II. Decreto erigiendo la Nueva Parroquia de "San José de Quezon City"	79

PARTE DOCTRINAL

Sección de Actualidad. —Bosquejo Biográfico de su Excelencia Msgr. Pedro P. Santos, Primer Arzobispo de Nueva Cáceres. Solemne Inauguración de la Archidiócesis de Nueva Cáceres e Instalación de su Primer Arzobispo. Escudo de Armas de Msgr. Santos	83
Sección Moral. —Retorno a San Alfonso	92
Sección de Teología Pastoral. —Cómo se vivifica una Comunidad Parroquial	106
Sección Homilética. —I. Domingo IV de Epifanía.—II. Domingo de Septuagésima.—III. Domingo de Sexagésima.—IV. Domingo de Quincuagésima	113
Sección de Casos y Consultas. —I. La Ceremonia del Effeta Bautismal.—II. Uso de Dos Anillos que se entregan a la Esposa en la Ceremonia del Matrimonio.—III. Sobre una Obra Pía en una Parroquia.—IV. Repetición de Proclamas.—V. Privilegio para el Bautismo en Filipinas.—VI. Bautismo administrado por los Griegos Ortodoxos o Cismáticos.—VII. Colecta Pro Defunctis.—VIII. La Elección de Profesión o Empleo	121
Sección Informativa. —Noticias religiosas y sociales	134

MARZO

PARTE OFICIAL

CURIA ROMANA. — Carta Apostólica de S.S. Pío XII al Clero y Pueblo fiel de China	139
Sagrada Congregación Consistorial. — Decreto nombrando al Illmo. Msgr. Ariola Administrador Apostólico de Bacolod	145
Nunciatura Apostólica de Filipinas. — Decreto ejecutando el nombramiento de Msgr. Ariola. — Decreto ejecutorio de la erección del Arzobispado de Jaro. — Comunicado sobre facultades respecto de ayuno eucarístico. — Discurso inaugural de la IV Convención Nacional de la "Catholic Educational Association of the Philippines"	146
CURIA DIOCESANA. — Jaro. — Acta de la erección de la Archidiócesis y de la instalación del primer Arzobispo	162

PARTE DOCTRINAL

Sección de Actualidad. — Datos biográficos del Excmo. Msgr. Cuenco. — Inauguración de la Archidiócesis de Jaro e instalación de su primer Arzobispo. — Escudo de armas del Excmo. Sr. Arzobispo de Jaro	164
Himno del XXXV Congreso Eucarístico Internacional	171
Sección Canónica. — Plan de Estudios clásico-filosóficos en los Seminarios Conciliares	172
Sección Homilética. — I. Ayuno y Abstinencia. — II. Clases de Pecados. — III. Consecuencias del Pecado. — IV. Festividad de San José. — V. Oraciones de Pecado y Tentación. — VI. La Pasión de Cristo Incentivo para Evitar el Pecado.	188
Sección de Casos y Consultas. — I. Régimen de la Asociación de Hijas de María. — II. Basílicas Menores ad honorem. — III. Absolución de un cómplice	200
Sección Informativa. — Noticias religiosas y sociales	204

ABRIL

PARTE OFICIAL

CURIA ROMANA. — Exhortación Pontificia a los Fieles de Roma. — Constitución Apostólica erigiendo la Prelatura <i>nullius</i> de Ozamis	209
Sagrada Congregación Consistorial. —Nombramiento de S. E. Msgr. Hayes como Administrador Apostólico de la Prelatura de Ozamis	218
Nunciatura Apostólica de Filipinas. — Decreto Ejecutorio de la erección de la Archidiócesis de Cagayán	219
Sagrada Congregación de Ritos. — Decreto y Rúbricas de la Vigilia restaurada de Resurrección	221
CURIA DIOCESANA. — Zamboanga. — Circular sobre las Escuelas católicas	236

PARTE DOCTRINAL

Sección de Actualidad. —Breve reseña biográfica de S. E. Msgr. Jaime T. G. Hayes. — Inauguración de la Archidiócesis de Cagayán e Instalación de su primer Arzobispo. — Escudo de Armas de Msgr. Hayes	238
Sección Litúrgica. — Extracto de las Rúbricas del Triduo de Semana Santa según el <i>Memoriale Rituum</i>	246
Sección Homilética. — I. Significación del Domingo de Ramos. — II. La Resurrección de Jesucristo, Prueba de Nuestra Fe. — III. El Sacrificio de Cristo en la Cruz. — IV. Institución y Naturaleza de la Santa Misa	255
Sección de Casos y Consultas. — I. Ratificación de un matrimonio válido ante la ley civil. — II. Matrimonio entre dos personas acatólicas. III. Poseedor de fe dudosa	263
Sección Informativa. — Noticias religiosas. — Bibliografía. — Música de los Estribillos del Himno del Congreso Eucarístico de Barcelona	273

MAYO

PARTE OFICIAL

CURIA ROMANA.—Discurso del Santo Padre sobre las pruebas de la existencia de Dios a la luz de la ciencia natural moderna.—Bula de S.S. Pío XII, preconizando a Msgr. Gonzaga Obispo de Palo.—Bula, comunicando al Sr. Arzobispo de Cebú la preconización de Msgr. Gonzaga.—Bula, comunicando a la diócesis de Palo la elección de su nuevo Obispo	279
Sagrada Congregación Consistorial. —Decreto nombrando Administrador Apostólico de la Prelatura de Ozamis al Revmo. P. Patricio Cronin, S.S.C.—Instrucción sobre los Vicarios Castrenses	296
CURIA DIOCESANA. — Manila. — Erección de la nueva Parroquia del Santísimo Rosario de Hagonoy	301

PARTE DOCTRINAL

Sección de Actualidad. —Consagración episcopal de S.E. Msgr. Lino Gonzaga.—Sermón del Excmo. Sr. Arzobispo de Cebú sobre la acción bienhechora del sacerdote católico	303
Sección Canónica. —La salvación de las almas, regla suprema del Clero	316
Sección Litúrgica. —Himnos de la Ascensión, traducción inglesa	318

Sección Homilética. —I. Partes de la Misa: Del Intróito a la Colecta.	
—II. La Epístola, el Gradual y el Evangelio.—III. El Credo, el Ofertorio y el Canon.—IV. La Consagración.—V. Desde el Pater-noster hasta el fin de la Misa	320
Sección de Casos y Consultas. —I. La ocupación.—II. Preguntas y Res-puestas sobre Matrimonio y Bautismo.—III. Sobre la legitimidad de un hijo.—IV. Admisión al Matrimonio de personas con impedi-mento civil	333
Sección Informativa. —Noticias religiosas y sociales.—Libros recibidos..	341

JUNIO

PARTE OFICIAL

CURIA ROMANA. —Bulas de S.S. Pío XII, trasladando a la diócesis de Tagbilaran al Exemo. Sr. Dasmariñas.	349
—Radiomensaje del Sumo Pontífice sobre la conciencia cristiana como objeto de la educación.—Discurso del Santo Padre al Congreso Internacional de las Juventudes Femeninas Católicas.	353
CURIA DIOCESANA. —Declaración conjunta de la Jerarquía Filipina en defensa del Exemo. Sr. Nuncio Apostólico.	369
Archidiócesis de Nueva Segovia. —Carta Pastoral sobre el aumento de Seminaristas.—Circular sobre el privilegio de decir Misa votiva del Inmaculado Corazón de María los Primeros Sábados de cada mes.—Texto del privilegio.	372

PARTE DOCTRINAL

Sección de Actualidad. —Instalación de S. E. Msgr. Mascariñas en la diócesis de Tagbilaran	380
Sección Litúrgica. —Himnos de Pentecostés, traducción inglesa	383
Sección Homilética. —I. El Espíritu Santo en la vida cristiana.—II. Sig-nificación de la fiesta de la Santísima Trinidad.—III. La Institución de la Sagrada Eucaristía.—IV. Los Efectos de la Sagrada Comunión.—V. Preparación para la Sagrada Comunión.—VI. Valor de la Co-munión Frecuente	386
Sección de Casos y Consultas. —I. Conducta impropia de algunas per-sonas.—II. Quiénes pueden recibir las bendiciones eclesiásticas.—III. Exhumación del cadáver de un acatólico enterrado en un ce-menterio parroquial.—IV. Contribución ilegal.—V. Bendición de los Santos Oleos en día de Jueves Santo	401
Sección Informativa. —Noticias religiosas y sociales.—Bibliografía	411

JULIO

PARTE OFICIAL

CURIA ROMANA. —Radiomensaje de S.S. Pío XII al XXXV Congreso Eucarístico Internacional de Barcelona	417
—Discurso de su Santidad a los Asistentes al Congreso Interna-cional con motivo del VIII Centenario del decreto de Graciano ...	421
Bulas de S.S. Pío XII proveyendo a la Diócesis de Bacolod por el tratado de Msgr. Yap.	428
—Dos decretos de la Sda. Cong. del Concilio sobre enafenación de bienes eclesiásticos	431

CURIA DIOCESANA.—Archidiócesis de Jaro. —Acta de Consagración al Excmo. y Revmo. D. Antonio F. Frondosa	433
Prelatura de Batanes y Babuyan. —Erección de la parroquia de S. Bartolomé de Calayan	434

PARTE DOCTRINAL

Sección de Actualidad. —Breve Noticia Biográfica sobre S. E. Mons. Antonio F. Frondosa	436
Sección Canónica. —Legados Pontificios.—Suplección de la jurisdicción por error común	443
Sección Litúrgica. —Himnos para la fiesta de la preciosísima sangre, traducción inglesa	456
Sección Homilética. —I. Los frutos de la Misa.—II. Devoción en la Misa: Deber de oír la palabra de Dios.—III. La Confesión, institución divina.—IV. Partes de una buena confesión: Examen de conciencia y Propósito de la enmienda	459
Sección de Casos y Consultas. —I. Carácter litúrgico de la Misa de la Santísima Virgen en los Sábados, según se celebra en Filipinas.—II. Inteligencia de una Advertencia en las Facultades Quinquenales.—III. Nulidad de un matrimonio.—IV. Varios casos relativos al matrimonio.—V. Matrimonios dudosos.—VI. Candidatos para el estado religioso.—VII. 'Declaración importante da la Santa Sede'	467
Sección Informativa. —Noticias religiosas y sociales.—Bibliografía.—Necrología	479

AGOSTO

IN MEMORIAM. —Msgr. Constancio Jurgens, Obispo de Tuguegarao ..	489
--	-----

PARTE OFICIAL

CURIA ROMANA. —Discurso de S.S. Pío XII, a los asistentes a una semana bíblica en Roma	493
—Carta encíclica de su santidad Pío XII, sobre fomentar y promover oportunamente los estudios de la Sagrada Escritura	495
—Bulas de S.S. Pío XII, proveyendo a la Diócesis de Capiz por el nombramiento de Mons. Antonio Frondosa para obispo de la misma	519
CURIA DIOCESANA. — Arzobispado de Manila. —Versión tagala del Nuevo Testamento, por el R.P. Juan Trinidad, S.J.	522

PARTE DOCTRINAL

Sección Homilética. —I. Contrición.—II. Confesión, Distinción y Número de los Pecados y Satisfacción.—III. María, Virgen y Madre.—IV. Pecado de Reincidencia.—V. Sagradas Ordenes: Necesidad de Vocaciones Eclesiásticas.—VI. Institución y Dignidad del Sacramento del Matrimonio	524
Sección Litúrgica. —Himnos para la fiesta de la Asunción, traducción inglesa	536
Sección de Casos y Consultas. —I. Rescripto reciente de la Santa Sede.—II. Incursión de censura.—III. Cambio de título de la ordenación.—IV. Ausencias breves de un párroco.—V. Traslado de restos mortales de acatólicos a un cementerio católico.—VI. Sobre la binación en los domingos y días de fiesta.—VII. Arancel diocesano	538
Sección Informativa. —Noticias religiosas y sociales.—Bibliografía	549

SEPTIEMBRE

PARTE OFICIAL

CURIA ROMANA.—Discurso de S.S. Pío XII sobre el concepto cristiano del turismo	559
—Discurso de S.S. Pío XII a los miembros de las Conferencias de S. Vicente de Paul	563
—Bulas de S.S. Pío XII proveyendo a la nueva diócesis de Legaspi con el nombramiento de Monseñor Flaviano B. Ariola para primer Obispo de la misma	569
—CONGREGACIÓN DEL STO. OFICIO.—Decreto de condenación y prohibición de libros	572
CURIA DIOCESANA.—Arzobispado de Manila: Nombramiento de Párrroco del Smo. Rosario	573

PARTE DOCTRINAL

Sección de Actualidad.—Consagración episcopal de Mons. Flaviano B. Ariola, primer Obispo de Legaspi	574
—Acción Católica.—El papel de la Jerarquía y de los seglares en la Acción Católica	585
Sección Litúrgica.—Himnos para la fiesta de Ntra. Señora de los Dolores	593
Sección Homilética.—I. Impedimentos del matrimonio.—II. Matrimonios prohibidos.—III. El Hogar cristiano.—IV. La gracia actual	596
Sección de Casos y Consultas.—I. Matrimonio de un chino con una filipina católica.—II. Uso del gramófono en la Iglesia.—III. Bula de la Cruzada.—IV. Ayuno Eucarístico.—V. Privilegio para absolver de censuras reservadas al Ordinario.—VI. Práctica censurable.—VII. Rito en la entrega de los anillos y de la arras en la celebración del matrimonio	603
Sección Informativa.—Noticias religiosas y sociales.—Necrología	616

OCTUBRE

PARTE OFICIAL

CURIA ROMANA.—Carta Apostólica de Su Santidad a los pueblos de Rusia	629
Acto de consagración al Inmaculado Corazón de María, en castellano	637
El mismo en inglés	638
—Discurso de Su Santidad a un grupo de enfermeras de Roma ...	639
Respuestas de la Sda. Penitenciaría sobre las indulgencias del Rosario por radio	644
Monitum de la Cong. del Sto. Oficio	645
CURIA DIOCESANA.—Arzobispado de Manila: Circular sobre el día misional, en castellano e inglés	646
—Arzobispado de Jaro: Circular sobre la moda inmodesta	648
—Obispado de Lingayen: Cambios en el personal	651

PARTE DOCTRINAL

Sección de Actualidad.—Análisis de la Encíclica "Ingruentium Malorum" sobre el Rosario	653
—Figura sacerdotal: El Padre Poppe	658
Sección Litúrgica.—Himnos de la fiesta de Cristo Rey	663

Sección Homilética. —I. La gracia santificante.—II. Valor de la Oración.—III. La ayuda a las misiones.—IV. Significado de la fiesta de Cristo Rey	665
Sección de Casos y Consultas. —I. Misa fuera de lugar sagrado.—II. La ley y la necesidad.—III. Régimen de los oratorios semipúblicos.—IV. Circular de la Santa Sede sobre la Misa fuera de lugares sagrados.—V. Nuevas leyes aprobadas.—VI. Una misa para muchos estipendios.—VII. Ofensa a sentimientos católicos.—VIII. Absolución en casos de error común	672
Sección Informativa. —Noticias religioso-sociales	688
Bibliografía.—Necrología	696

NOVIEMBRE

In Memoriam: —Muerte de Su Excia. Rma. Mons. G. M. Reyes	697
---	-----

PARTE OFICIAL

CURIA ROMANA. —Constitución Apostólica " <i>Exul Familia</i> " sobre el cuidado de los inmigrantes	705
Bulas de S.S. Pío XII, proveyendo a la nueva diócesis de Sorsogón, por el nombramiento de Mons. Teopisto Alberto para Obispo de la misma	719

PARTE DOCTRINAL

Sección Hagiográfica. —San Francisco Javier Misionero. En el IV Centenario de su santa muerte	722
Sección de Actualidad. —Consagración de Su Excia. Rvma. Mons. Teopisto Alberto, D.D. primer Obispo de Sorsogón—Explicación del Escudo de Monseñor Teopisto Alberto	735
Sección Homilética. —I. Fiesta de Todos los Santos.—II. Conmemoración de los Fieles Difuntos.—III. Domingo XXIII de Pentecostés: Las Tres primeras peticiones.—IV. Domingo XXIV de Pentecostés: cuarta petición.—V. Domingo XXV de Pentecostés: quinta petición.—VI. Domingo I de Adviento: sexta y séptima petición	743
Sección de Casos y Consultas. —I. La Jurisdicción delegada para oír confesiones.—II. Valor jurídico de las partidas parroquiales etc.—III. Sobre cierta sociedad de carácter masónico	756
Sección Informativa. —Noticias religioso-sociales	763

DICIEMBRE

PARTE OFICIAL

CURIA ROMANA. —Nueva disposición de la Sda. Cong. del Conc. sobre ayunos y abstinencias en Filipinas	767
---	-----

PARTE DOCTRINAL

Letter from Holy Office to Archbishop CUSHING	770
Sección Ascética. —De perfectione sacerdotali S. Francisco Javier Misionero (continuación).—Sermón de Mons. Pedro Santos en la Cons. de Mons. Alberto	775

Sección de Actualidad. —Bodas de plata de la Prensa Católica	787
Sección Histórica. —El periódico "Libertas"	792
Report of the Society of the faith	796
Sección Litúrgica. —Himnos de Adviento	797
Sección Homilética. —I. La Señal de la Cruz.—II. Poder de Intercesión de María.—III. El angelus.—IV. Los consejos evangélicos.— V. Significación de la fiesta de Navidad.—VI. El deber cristiano ..	799
Sección de Casos y Consultas. —I. La prudencia del confesor.—II. Pro- visión de beneficios reservados.—III. Estadística de matrimonios en Filipinas	808
Sección Informativa. —Noticias religioso-sociales	819
Indices del Boletín Eclesiástico (1952)	822

CANDELAS
APROPIADAS
PARA TODA OCASION

Candelas marca

"ALTAR" litúrgicas

para la Santa Misa

"LA MILAGROSA"

Fabrica de Candelas Genuinamente Filipina



Calle Clavel Nos. 520-522

Binondo, Manila

Tel. No. 5-40-80
5-58-04

TALLER DE ESCULTURA
DE

Salvador H. Pablo e Hijos

56 DOMINGA

PASAY CITY

MANUEL PELAEZ

Gran surtido de artículos religiosos y objetos de iglesia

P. O. Box 2224
1447 Arlegui

Tel. 3-32-38
Manila, P. I.

Dr. Fernando de la Concepción

DENTISTA

Cuarto 412, Piso 4º—Samanillo Bldg., Manila, Tel. 3-32-75